



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 299-CD-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “**SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para realizar la contratación directa, cuyo objeto es el: “**SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC INGENIEROS

De acuerdo con la información consignada en la plataforma del SECOP II, así como en los demás archivos relacionados, se evidencia que la **CENAC INGENIEROS** ha celebrado contrataciones previas relacionadas con objetos contractuales similares al del presente proceso, encontrando los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA
304-CD-CENACINGENIEROS-2023 ADQUISICIÓN DE MUNICIONES ESPECIALES DE INGENIEROS (EXPLOSIVOS) VIGENCIA 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$633.719.607,00	INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)	PARCIAL	2023	BOGOTA
269-CD-CENACINGENIEROS-2024. ADQUISICION DE MUNICIONES ESPECIALES DE INGENIEROS (EXPLOSIVOS) CON DESTINO CENAM VIGENCIA 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$1.000.000.000	INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)	PARCIAL	2024	BOGOTA
330-CD-CENACINGENIEROS-2024 ADQUISICION DE MUNICIONES ESPECIALES DE INGENIEROS (EXPLOSIVOS -	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$1.000.000.000	INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)	UNICO PAGO	2024	BOGOTA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

BLOQUE DE DEMOLICIÓN M112), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025						
--	--	--	--	--	--	--

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- SECOP II, se evidencian características similares, a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N.06 ARC BOGOTA	ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES MENOS LETALES, NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS UNIDADES DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL	MINIMA CUANTIA	\$ 48.932.000,00	IMDICOL S.A.S	TOTAL
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PN DIRAF	SA MC 107 2022 ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" 17,2 MM	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	\$ 17.216.699.877	COMBIN ED SYSTEM S INC	TOTAL
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0076-ARC-CBNL06-2022 ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES MENOS LETALES, NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS UNIDADES DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL	MINIMA CUANTÍA	\$ 91.000.000	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	PARCIAL
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC1	USPEC-CTO-308-2023 ADQUISICIÓN DE MUNICIONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, GRUPOS OPERATIVOS ESPECIALES Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CU	Contratación directa	\$ 6.292.190.690,00	INDUSTRIA MILITAR	TOTAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CD-244-2026 SUMINISTRO DE ARMAS Y MUNICIONES	Contratación directa	\$200.719.727,00	INDUSTRIA MILITAR	TOTAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CD-234-2026 ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES	Contratación directa	\$ 200.790.370,00	INDUSTRIA MILITAR	TOTAL
EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	CD-051-DIADQ-ARM-2025 ADQUISICION MATERIAL DE GUERRA	Contratación directa	\$50.985.413.640	INDUSTRIA MILITAR	PARCIALES



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas (CENAM), en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de municiones especiales de ingenieros (explosivos), con el fin de fortalecer y mantener las capacidades operacionales del personal que integra los equipos antiexplosivos (EOD), responsables de brindar protección, seguridad y movilidad a las diferentes unidades del Ejército Nacional durante el desarrollo de operaciones militares, en cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Fuerza.

La disponibilidad de estos elementos resulta indispensable para garantizar la ejecución segura y eficaz de las actividades propias de los equipos especializados frente a amenazas derivadas del empleo de artefactos explosivos, así como para apoyar las capacidades de movilidad y contra-movilidad requeridas en el desarrollo de las operaciones militares, contribuyendo a la protección de la vida e integridad del personal militar y al cumplimiento de las misiones asignadas a las unidades del Ejército Nacional.

En atención a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, resulta pertinente señalar que la Industria Militar – INDUMIL fue creada y organizada mediante los Decretos 3135 Bis de 1954 y 0574 de 1955 y, posteriormente, reorganizada mediante el Decreto 2346 de 1971. De conformidad con el artículo 1 del citado Decreto 2346 de 1971, INDUMIL funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, encargada de desarrollar la política general del Gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, así como de la explotación de los ramos industriales acordes con su especialidad.

Así mismo, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2346 de 1971, dentro de las funciones de la Industria Militar se encuentra abastecer de armas, municiones, equipos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, así como realizar la fabricación y el comercio de armas, municiones, explosivos y materias primas para estos.

INDUMIL tiene las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2346 de 1971: a. Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política y en la elaboración de los planes que le corresponde a desarrollar conforme a los programas sectoriales respectivos; b. Abastecer de armas, municiones, equipos y elementos complementarios a las fuerzas militares y a la Policía Nacional; c. Realizar la fabricación y el comercio de armas deportivas, de defensa personal, municiones, explosivos y materiales primas para estos; d. Explotar los ramos industriales que permitan la utilización de la maquinaria y equipos de sus fábricas, con miras a complementar las necesidades industriales del país y la exportación; e. Cooperar con los establecimientos públicos, con las empresas Industriales y Comerciales del Estado y con las sociedades de economía mixta adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional y con los demás organismos que cumplan funciones análogas a las suyas. f. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. En consecuencia, por la naturaleza y características de los bienes requeridos en el presente proceso, se reconoce la participación de INDUMIL dentro del ámbito institucional y sectorial



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



relacionado con el abastecimiento de municiones y explosivos destinados a las Fuerzas Militares.

En este contexto, el suministro de municiones para ingenieros cenam a ejecutar en la vigencia 2026, se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento de las capacidades operacionales del Ejército Nacional, particularmente de los equipos especializados que requieren estos elementos para el desarrollo de sus funciones y para el mantenimiento de sus niveles de alistamiento, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.

La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que los equipos antiexplosivos desarrollan actividades especializadas frente a amenazas que pueden comprometer la seguridad del personal militar, las unidades y, en determinadas circunstancias, a la población civil. Por ello, resulta necesario garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas institucionales y las cantidades determinadas por la dependencia técnica competente.

De igual manera, la adquisición contribuye al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979, Título III, artículos 122 al 124, y en la Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulo II, artículos 176 al 201, en aquello que resulte aplicable, relacionadas con las condiciones de seguridad y protección del personal durante la ejecución de actividades que impliquen riesgos para su integridad física.

En consecuencia, la presente adquisición responde a una necesidad institucional concreta del Ejército Nacional, orientada a mantener y fortalecer la capacidad operacional de los equipos especializados en atención de amenazas explosivas, garantizando la disponibilidad de las municiones especiales de ingenieros requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fuerza, bajo las condiciones técnicas, legales y de seguridad aplicables.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Nacional Contra los Artefactos Explosivos Improvisados y Minas (CENAM), en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de municiones especiales de ingenieros (explosivos) con el propósito de garantizar el alistamiento operacional de los equipos antiexplosivos del Ejército Nacional, empleados en procedimientos de detección, ubicación, neutralización, desactivación y destrucción de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Municiones Sin Explotar (MSE) y armas trampa, así como en actividades de destrucción de maquinaria utilizada en la explotación ilícita de yacimientos mineros, de acuerdo con las operaciones militares desarrolladas por la Fuerza.

Estos elementos son fundamentales para mantener la capacidad de respuesta de los equipos antiexplosivos, garantizar la movilidad de las tropas, proteger la vida e integridad del personal militar y fortalecer el desarrollo de las operaciones terrestres unificadas. Asimismo, son necesarios para las actividades de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, permitiendo mantener las competencias técnicas requeridas para afrontar de manera segura y eficaz las amenazas explosivas.

El escenario operacional actual se caracteriza por la persistencia de amenazas asociadas a Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) y otras estructuras criminales que emplean artefactos explosivos para afectar a la Fuerza Pública, proteger economías ilícitas, controlar



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



corredores estratégicos y ejercer influencia territorial. De acuerdo con la información registrada en el SICOE y certificada por la DIGMI, entre el 1 de enero de 2016 y el 1 de octubre de 2026 (fecha de corte) se registran 1.987 víctimas ocasionadas por artefactos explosivos, mientras que los equipos especializados han logrado la neutralización de 114.737 artefactos explosivos, evidenciando la magnitud de la amenaza y la necesidad de mantener fortalecida esta capacidad operacional.

La certificación expedida por la DIGMI, con base en los registros del SICOE, indica la fuente, el periodo de consolidación, la fecha de corte y el responsable de la información. Por tratarse de información de carácter reservado, reposa en los expedientes del CENAM y se maneja conforme a su nivel de clasificación, sin perjuicio de su trazabilidad interna y de su consulta por parte de las instancias de control competentes.

Durante la vigencia 2024 se adquirieron municiones especiales de ingenieros por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000 M/CTE.), recursos que permitieron dotar 859 equipos EXDE, 14 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE. Sin embargo, el incremento del empleo operacional de estas capacidades ha generado un consumo significativo de las existencias disponibles, haciendo necesaria una nueva adquisición para garantizar la continuidad de las operaciones y mantener el nivel de alistamiento requerido.

Con fecha de corte 1 de octubre de 2026, el Ejército Nacional cuenta con 1.069 equipos EXDE, 18 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE, según certificación expedida por la DIDEM información que reposa en los expedientes del CENAM, los cuales constituyen los equipos beneficiarios del presente proceso. Las cantidades requeridas se soportan en la Memoria Técnica de Cálculo de Cargas Básicas elaborada por el CENAM conforme a la Directiva 00000193, que reposa en los expedientes del CENAM, en la cual se establece para cada elemento: (i) la carga básica asignada por tipo de equipo; (ii) el número de equipos; (iii) la carga básica total institucional; (iv) las existencias en inventario; y (v) los criterios de priorización aplicados para la vigencia 2026.

Con la presente contratación se beneficiarán 1.069 equipos EXDE, 18 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE (fecha de corte 1 de octubre de 2026, certificación DIDEM), desplegados en las diferentes unidades del Ejército Nacional. El alcance de la contratación frente a la necesidad total se precisa a continuación.

Alcance y cobertura de la contratación

Metodología de cálculo. La carga básica total institucional se determina conforme a la Directiva 00000193 – Proceso de Gestión de Desminado, así: (i) para cada tipo de equipo antiexplosivo (EXDE, EXDE DELTA y Grupo MARTE) se suman la dotación operacional, la munición de curso y dos reentrenamientos anuales, lo que constituye el bagaje de la unidad táctica para operación; (ii) este valor multiplicado por dos conforma la primera carga básica, correspondiente a la unidad tipo batallón; (iii) se adiciona una segunda carga básica en la brigada (Batallón ASPC / unidad centralizadora) y una tercera carga básica en el Batallón de Abastecimientos N.º 2 – BAABS-2 (reserva estratégica), cada una igual a la primera; (iv) la carga básica por equipo se multiplica por el número de equipos certificado por la DIDEM con corte 1 de octubre de 2026 (1.069 equipos EXDE, 18 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE); y (v) al resultado se restan las existencias del Ejército Nacional registradas en el sistema SAP con corte 1 de septiembre de 2026, certificadas por el CENAM a través de la Sección de Municiones Especiales de Ingenieros. El cálculo detallado por tipo de equipo y elemento hace parte de la Memoria Técnica de Cálculo de Cargas Básicas. Las certificaciones y la memoria técnica reposan en los expedientes del CENAM.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Premisa técnica y financiera. Con base en la metodología anterior, el déficit total de los diez (10) elementos objeto del proceso, valorado a los precios unitarios de la cotización de INDUMIL, asciende aproximadamente a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$27.934.763.700). Con la apropiación disponible (CDP No. 24726 del 27 de enero de 2026 por \$2.368.766.426,00), el CENAM priorizó las cantidades contenidas en el Plan de Necesidades No. 00161007, que cubren aproximadamente el ocho coma cinco por ciento (8,5 %) del déficit total valorado, con coberturas por elemento que van del 0,2 % al 32,6 %, como se detalla a continuación.

En consecuencia, la matriz contractual corresponde únicamente a la porción priorizada del déficit institucional: la presente contratación cubre el cien por ciento (100 %) de la necesidad priorizada para la vigencia 2026 (Plan de Necesidades No. 00161007) y aproximadamente el 8,5 % del déficit total valorado de los elementos objeto del proceso.

Modalidad de suministro y cantidades estimadas. Por tratarse de un contrato de suministro, la cantidad a contratar para cada ítem se establece en una (1) unidad de medida a precio unitario fijo, y su ejecución se realizará mediante pedidos a monto agotable hasta agotar el valor del contrato (\$2.368.766.426,00). Las cantidades relacionadas en la tabla siguiente y en los numerales 9 (capacidad de suministro), 9.7 y 9.8 corresponden a cantidades estimadas, calculadas conforme a la metodología descrita, que sirven de referencia para la determinación del presupuesto oficial, la planeación de los pedidos y el seguimiento de la cobertura de la necesidad; las cantidades efectivamente suministradas se determinarán con los pedidos que realice el supervisor durante la ejecución del contrato, sin exceder su valor.

No.	Descripción	Und.	Carga básica total (A)	Existencia s Ejército (B)	Déficit (C=A-B)	Cantidad estimada 2026 (D)	% cubrimiento (D/C)	Déficit remanente (C-D)
1	ANFO	Kg	233.130	2.211	230.919	4.000	1,7 %	226.919
2	Carga de demolición 1 kg	Und	15.150	5.937	9.213	650	7,1 %	8.563
3	Carga de demolición ½ kg	Und	111.630	27.338	84.292	27.501	32,6 %	56.791
4	Carga de demolición 1/8 kg	Und	166.560	92.000	74.560	2.000	2,7 %	72.560
5	Carga hueca dirigida	Und	231.996	95.036	136.960	250	0,2 %	136.710
6	Cordón detonante de 12 g	m	1.681.260	292.436	1.388.824	35.000	2,5 %	1.353.824
7	Cordón detonante de 6 g	m	1.689.360	195.655	1.493.705	18.900	1,3 %	1.474.805
8	Cordón detonante de 3 g	m	1.357.860	265.155	1.092.705	25.000	2,3 %	1.067.705
9	Detonador común N.º 8	Und	656.304	129.899	526.405	70.000	13,3 %	456.405
10	Mecha de seguridad	m	1.414.710	214.789	1.199.921	64.000	5,3 %	1.135.921

Fuente: Memoria Técnica de Cálculo de Cargas Básicas CENAM – Directiva 00000193; número de equipos certificado por la DIDEM, corte 1 de octubre de 2026; existencias sistema SAP, corte 1 de septiembre de 2026, certificadas por el CENAM – Sección de Municiones Especiales de Ingenieros; Plan de Necesidades No. 00161007.

Criterios de priorización. Dentro del límite de la apropiación disponible, las cantidades de la vigencia 2026 se determinaron con base en la disponibilidad de producto informada por



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INDUMIL en la cotización con radicado No. 03.242.848 del 20 de agosto de 2026, así: (i) para el ANFO, la carga de demolición de 1 kg, la carga hueca dirigida y el cordón detonante de 3 g se requiere la totalidad de la cantidad disponible informada por INDUMIL, y para el cordón detonante de 6 g una cantidad inferior a la disponible; (ii) para los elementos de mayor empleo en los procedimientos de los equipos antiexplosivos, esto es, la carga de demolición de ½ kg, la carga de demolición de 1/8 kg, el cordón detonante de 12 g, el detonador común N.º 8 y la mecha de seguridad, se requieren cantidades superiores a la disponibilidad inmediata, las cuales INDUMIL se compromete a producir para su entrega dentro del plazo de ejecución del contrato (numeral 9 – Capacidad de suministro); y (iii) se mantuvo la proporción entre elementos de iniciación (detonadores, mecha y cordón detonante) y elementos de carga, de manera que las cantidades adquiridas sean utilizables en conjunto por los equipos.

Déficit remanente, impacto y forma de atención. El déficit remanente, equivalente aproximadamente al 91,5 % del déficit total valorado (cerca de \$25.566 millones), implica que los equipos antiexplosivos no cuenten con la totalidad de la carga básica requerida, lo que genera un impacto importante en las actividades de despeje de artefactos explosivos, en las operaciones contra la explotación ilícita de yacimientos mineros y en otras actividades estratégicas de la Fuerza. Para su atención, el CENAM incluirá el requerimiento en el Plan Anual de Adquisiciones y en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2027 y gestionará recursos adicionales en caso de presentarse asignaciones durante la presente vigencia.

Ejecución presupuestal y constitución de reserva. El plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 28 de diciembre de 2026. Por la naturaleza de los bienes, INDUMIL debe producir parte de las cantidades requeridas (numeral 9), con entregas hasta el 20 de diciembre de 2026, seguidas de la recepción técnica, la verificación por parte del comité técnico, la suscripción del acta de recibo a satisfacción y el trámite de entrada a almacén. En consecuencia, el pago de los bienes se efectuará en la vigencia 2027, para lo cual la Entidad constituirá al cierre de la vigencia 2026 la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, según corresponda al estado de ejecución del compromiso a 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1068 de 2015. Su constitución obedece a las causas técnicas y operativas propias del objeto contractual aquí justificadas: el tiempo de producción requerido por INDUMIL y la recepción técnica de material explosivo.

En consecuencia, la adquisición de estas municiones resulta indispensable para garantizar la continuidad de las operaciones militares, preservar la vida e integridad del personal especializado y fortalecer las capacidades institucionales para contrarrestar las amenazas explosivas. La necesidad se encuentra igualmente relacionada con las disposiciones de la Ley 9 de 1979, Título III, artículos 122 al 124, y la Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulo II, artículos 176 al 201, referentes a condiciones de seguridad y protección del personal que desarrolla actividades de alto riesgo.

Finalmente, la necesidad se sustenta en los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con los fines esenciales del Estado y la misión constitucional de las Fuerzas Militares de garantizar la defensa de la soberanía, independencia, integridad territorial y orden constitucional. En este sentido, la adquisición permitirá mantener las capacidades operacionales de los equipos antiexplosivos y contribuir al cumplimiento eficaz de la misión constitucional asignada al Ejército Nacional.

Necesidad Presupuestal



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	CENAM	\$ 2.368.766.426,00
TOTAL				\$ 2.368.766.426,00

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM No. SERIE: NO APLICA PLACA MILITAR: NO APLICA PLACA CIVIL: NO APLICA IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA CENTRO DE COSTOS: NO APLICA										
RUBRO				NOMBRE						
A-02-02-01-010-001				MUNICIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS SAP 01/09/2026	NECESIDAD EJERCITO	CANTIDAD PROYECTADAS A ADQUIRIR 2026	CANTIDAD A CONTRATAR (MONTO AGOTABLE)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	35450	ANFO Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019-/ ING - VERSION (V1)	KG	2.211	230.919	4.000	1	12131509	1332697	SIN CODIGO NOC
2	4474010	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG Especificación Técnica No. 02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ARM - VERSION (00)	UNIDAD	5.937	9.213	650	1	12131505	12131504	SIN CODIGO NOC
3	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	27.338	84.292	27.500	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC
4	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	92.000	74.560	2.000	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC
5	4474009	CARGA HUECA DIRIGIDA Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING)	UNIDAD	95.036	136.960	250	1	12131505	12131505	SIN CODIGO NOC



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

		2019-/ ARM Versión (00)								
6	3545 010	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	292.436	1.388.824	35.000	1	12131500	1048426	SIN CODIG O NOC
7	3545 010	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	195.655	1.493.705	18.900	1	12131500	1048427	SIN CODIG O NOC
8	3545 010	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	265.155	1.092.705	25.000	1	12131500	1048427	SIN CODIG O NOC
9	3545 0	DETONADOR COMUN N°8 Especificación técnica JEMPP-CEDE10-DINCO-COING-CENAM-ET-05639/ ING -0	UNIDAD	129.899	526.405	70.043	1	12131702	1400745	SIN CODIG O NOC
10	3545 0	MECHA DE SEGURIDAD Especificación técnica No.02200 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	214.789	1.199.921	64.000	1	12131600	1048634	SIN CODIG O NOC

Fuente: Plan de necesidades No. 00161007

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El proceso de contratación tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**" y se orienta a fortalecer y mantener las capacidades operacionales de los equipos especializados del Ejército Nacional, particularmente aquellas relacionadas con la atención de amenazas derivadas de artefactos explosivos, así como con las actividades de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal especializado.

La necesidad se encuentra relacionada con el suministro de elementos requeridos por los equipos especializados de ingenieros para el desarrollo de las capacidades institucionales asociadas a la detección, ubicación, neutralización, desactivación y destrucción de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Municiones Sin Explotar (MSE), armas trampa y demás amenazas de naturaleza explosiva, de conformidad con las funciones y competencias asignadas al Ejército Nacional.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Los elementos objeto de adquisición corresponden a **municiones especiales de ingenieros**, cuya naturaleza exige condiciones particulares de identificación, calidad, trazabilidad, almacenamiento, transporte, custodia y suministro, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad aplicables.

En este contexto, el sector económico relacionado con el objeto contractual comprende fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores que se encuentren legalmente facultados para suministrar este tipo de bienes y que cuenten con la capacidad técnica, jurídica, logística y operativa necesaria para atender los requerimientos específicos de la Fuerza.

- **Técnico:** Desde el punto de vista técnico, las municiones especiales de ingenieros constituyen elementos asociados a capacidades especializadas del Ejército Nacional, por lo cual su adquisición debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas institucionales establecidas para cada referencia.

Los bienes deberán corresponder a las características, condiciones de calidad, presentación, unidad de medida y demás requisitos definidos en las respectivas especificaciones técnicas vigentes, las cuales constituyen el referente para determinar la conformidad de los elementos que sean suministrados.

La adquisición comprende los elementos determinados por la dependencia técnica competente, entre ellos ANFO, cargas de demolición, cordones detonantes, detonadores y mecha de seguridad, de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas.

En consecuencia, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para garantizar el suministro de los bienes requeridos, su adecuada identificación y trazabilidad, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Ejército Nacional.

De igual manera, debido a la naturaleza de los elementos objeto de adquisición, se requiere que el suministro, transporte, entrega y demás actividades relacionadas se desarrollen bajo las condiciones de seguridad establecidas por la normativa aplicable y por los procedimientos institucionales vigentes.

- **Ambiental:** Desde el componente ambiental, la adquisición de municiones especiales de ingenieros requiere que las actividades relacionadas con su fabricación, almacenamiento, transporte, suministro, manejo y disposición se desarrollen bajo condiciones orientadas a prevenir y controlar posibles impactos sobre el medio ambiente.

El proveedor deberá observar las disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato y, cuando corresponda, adoptar las medidas necesarias para la adecuada gestión de residuos, materiales, empaques y demás elementos derivados de la cadena de suministro.

Así mismo, las actividades relacionadas con estos bienes deberán desarrollarse de manera que se prevengan afectaciones al suelo, fuentes hídricas, aire, ecosistemas y demás componentes ambientales, de conformidad con la normativa vigente y las



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



condiciones de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

En consecuencia, la ejecución contractual deberá observar las obligaciones ambientales que resulten aplicables y las disposiciones institucionales relacionadas con la prevención, manejo y control de los impactos ambientales asociados con los bienes objeto de adquisición.

- **Social:** La adquisición presenta un impacto social positivo, toda vez que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales destinadas a la atención de amenazas derivadas de artefactos explosivos y, de manera indirecta, a la protección de la vida e integridad de la población.

El fortalecimiento de los equipos especializados del Ejército Nacional permite mantener capacidades necesarias para atender situaciones asociadas con la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Municiones Sin Explotar (MSE), armas trampa y otras amenazas explosivas.

La disponibilidad de estos elementos contribuye a:

➤ **Fortalecer la capacidad institucional de respuesta:**

- ✓ Mantener la disponibilidad de los equipos especializados.
- ✓ Contribuir a la atención oportuna de situaciones relacionadas con amenazas explosivas.
- ✓ Fortalecer las capacidades requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas a las unidades especializadas.

➤ **Protección de la vida e integridad:**

- ✓ Contribuir a la protección del personal militar que desarrolla actividades especializadas.
- ✓ Fortalecer las capacidades institucionales orientadas a reducir los riesgos asociados con la presencia de artefactos explosivos.
- ✓ Contribuir indirectamente a la protección de las comunidades ubicadas en zonas donde se presenten este tipo de amenazas.

➤ **Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento:**

- ✓ Apoyar el mantenimiento de las competencias técnicas del personal especializado.
- ✓ Contribuir al desarrollo de las actividades de preparación y entrenamiento institucional.
- ✓ En consecuencia, la adquisición contribuye al fortalecimiento de las capacidades del Estado para atender amenazas explosivas y al cumplimiento de las funciones asignadas al Ejército Nacional.

- **Económico:** Desde el punto de vista económico, la adquisición de municiones especiales de ingenieros representa una inversión orientada al sostenimiento de una capacidad institucional especializada y a la disponibilidad de los elementos requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas a las unidades beneficiadas.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



La adquisición oportuna permite fortalecer las existencias institucionales y reducir el riesgo de que la insuficiencia de estos elementos genere restricciones en el desarrollo de las actividades operacionales, de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.

De igual manera, una adecuada planeación de las cantidades requeridas permite orientar los recursos públicos hacia las necesidades efectivamente identificadas, evitando adquisiciones que no respondan a los requerimientos institucionales.

Para la determinación del valor estimado del proceso deberán considerarse las condiciones particulares del mercado, incluyendo las características técnicas de los bienes, su disponibilidad, procedencia, condiciones de fabricación o importación, costos logísticos, transporte especializado, autorizaciones, controles y demás factores que puedan incidir en el precio.

Cuando las condiciones particulares del mercado limiten la disponibilidad de referencias de precios, dicha circunstancia deberá quedar documentada en el estudio económico, indicando las fuentes consultadas y la metodología utilizada para establecer el presupuesto oficial.

- **Operacional** Desde el componente operacional, la adquisición de municiones especiales de ingenieros resulta necesaria para contribuir al mantenimiento del alistamiento de los equipos especializados del Ejército Nacional.

La disponibilidad de estos elementos permite fortalecer la capacidad de respuesta de las unidades encargadas de atender situaciones relacionadas con amenazas explosivas y contribuye al desarrollo de las actividades de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal especializado.

La insuficiencia de existencias puede generar restricciones en la disponibilidad de los elementos necesarios para el desarrollo de las capacidades institucionales y afectar la preparación de los equipos especializados.

De acuerdo con la certificación expedida por la DIDEM con fecha de corte 1 de octubre de 2026, la adquisición beneficiará a **1.069 equipos EXDE, 18 equipos EXDE DELTA y 9 Grupos MARTE**, desplegados en diferentes unidades del Ejército Nacional.

Por lo anterior, la adquisición contribuye al sostenimiento de una capacidad especializada necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales del Ejército Nacional.

- **Mercado:** El mercado relacionado con el objeto contractual presenta características particulares debido a la naturaleza de las municiones especiales de ingenieros y a las condiciones de control, seguridad y regulación aplicables a este tipo de bienes.

La oferta está conformada por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores que cuenten con las autorizaciones y condiciones legales necesarias para desarrollar actividades relacionadas con estos elementos.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En consecuencia, la identificación de los potenciales proveedores no debe limitarse a establecer la existencia de empresas que comercialicen bienes similares, sino que debe considerar su capacidad jurídica, técnica y logística para suministrar específicamente los elementos requeridos por el Ejército Nacional.

Entre los factores que pueden incidir en la oferta disponible se encuentran:

- ✓ La disponibilidad de las referencias específicas requeridas.
- ✓ Las condiciones de fabricación nacional o importación.
- ✓ La capacidad de producción o suministro del proveedor.
- ✓ Los requisitos legales y administrativos aplicables.
- ✓ Las condiciones de almacenamiento, transporte y entrega.
- ✓ Los requerimientos de seguridad y custodia.
- ✓ La trazabilidad y procedencia de los bienes.
- ✓ Los tiempos de entrega y disponibilidad.
- ✓ Las cantidades requeridas por la entidad.

Por lo anterior, el análisis del mercado deberá considerar las condiciones particulares de oferta de cada uno de los elementos objeto de adquisición y la capacidad real de los proveedores para atender integralmente los requerimientos establecidos por la Fuerza.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Procede por tanto el análisis de la procede de Acuerdos Marcos de Precios para el presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, que al tenor dice:

“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.”

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la citada norma, se verificaron en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los Acuerdos Marco de Precios vigentes, evidenciándose que NO existen Acuerdo Marco que estén relacionados directamente con los bienes objeto del presente proceso.

En consecuencia, de lo anterior se realizó la respectiva consulta a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, de la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciándose que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para el **“SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**.

3.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se desarrolla el análisis del sector correspondiente al presente proceso de contratación. En este apartado, la Entidad busca identificar y analizar los aspectos generales del mercado que resultan relevantes para la estructuración y ejecución del proceso.

ENTIDAD RELACIONADA CON EL SECTOR

Se proyectan tasas de crecimiento mundial del 3,0% en 2025 y 3,1% en 2026. El pronóstico para 2025 se sitúa 0,2 puntos porcentuales por encima del pronóstico de referencia de



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de abril de 2025, y es 0,1 puntos porcentuales superior al pronóstico para 2026. Esto se debe a que el adelantamiento de las importaciones antes de la subida de los aranceles ha sido más marcado de lo previsto; a unas tasas arancelarias efectivas medias de Estados Unidos más bajas que las anunciadas en abril; a una mejora de las condiciones financieras, en particular a causa del debilitamiento del dólar estadounidense; y a medidas de expansión fiscal en ciertas jurisdicciones de importancia. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda al 4,2% en 2025 y 3,6% en 2026, lo que supone una trayectoria similar a la proyectada en abril.

El panorama general oculta notables diferencias entre países, y los pronósticos apuntan a que la inflación permanecerá por encima del nivel fijado como meta en Estados Unidos y que será más moderada en otras economías importantes.

Gráfico 1. Aranceles e incertidumbre mundial
(porcentaje; índice, escala derecha)



Fuentes: Organización Mundial del Comercio, base de datos del Índice mundial de incertidumbre (WUI) y cálculos del personal técnico del FML.

Nota: Las tasas arancelarias efectivas de Estados Unidos incluyen los aranceles anunciados el 2 de abril, hasta su suspensión el 9 de abril, y los aranceles adicionales aplicados a China, anunciados el 8 de abril y sucesivamente, hasta su suspensión el 10 de mayo. Estas tasas arancelarias efectivas se basan en una tasa de cumplimiento del Tratado entre Estados Unidos, México y Canadá anterior a 2025. La base de datos WUI se construye empleando la metodología de Ahir, H., N. Bloom, D. Furceri. 2022. "The World Uncertainty Index." NBER Working Paper 29763. El WUI se calcula contando la frecuencia de la palabra "incierto" en los informes sobre países de Economist Intelligence Unit y normalizando por el número total de palabras. A continuación, la escala del índice se redimensiona multiplicándola por 1.000.000 y se pondera utilizando la media móvil de 5 años del PIB nominal en dólares estadounidenses.

Fuente: FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

<https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2025/07/29/world-economic-outlook-update-july-2025>

PROYECCIONES REGIONALES

Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará en todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo en 2026 debido al conflicto en Oriente Medio. La región de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán es la más afectada, mientras que Asia meridional sigue siendo la de más rápido crecimiento. Los impactos regionales varían en función de la exposición a las crisis de los precios de la energía, las reservas estratégicas y las políticas de amortiguación. Se esperan recuperaciones en todas las regiones en 2027-28, impulsadas por el descenso de los precios de la energía y el repunte de la actividad mundial. Las presiones fiscales afectarán la



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento caerá al 4,2% en 2026, antes de afirmarse y alcanzar el 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **Europa y Asia central:** Se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,1% en 2026, antes de subir poco a poco al 2,3% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **América Latina y el Caribe:** Se espera que el crecimiento se desacelere al 2,2% en 2026 para luego aumentar al 2,5% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
- **Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán:** Se proyecta que el crecimiento caerá al 1,6% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 5,0% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento caerá al 6,3% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,9% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **África subsahariana:** Se espera que el crecimiento disminuya ligeramente al 4,0% en 2026 y luego aumente al 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

	PIB real (%)						Revisión*	
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.9	2.9	2.5	2.8	2.8	-0.1	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.8	1.8	1.5	1.8	1.7	-0.1	0.2
Economías emergentes y en desarrollo	4.3	4.4	4.4	3.6	4.2	4.1	-0.4	0.1
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	5.0	4.2	4.4	4.3	-0.2	0.1
Europa y Asia central	3.6	3.9	2.5	2.1	2.3	2.6	-0.3	-0.4
América Latina y el Caribe	2.3	2.3	2.3	2.2	2.5	2.6	-0.1	-0.1
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.0	2.9	4.0	1.6	5.0	4.0	-2.7	0.7
Asia meridional	6.6	6.8	7.0	6.3	6.9	7.1	0.1	0.4
África al sur del Sahara	3.0	3.8	4.1	4.0	4.4	4.5	-0.3	-0.1

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026.

Fuente: Banco Mundial https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#sr_leftnav1

SE PREVÉ QUE EL CRECIMIENTO SE DESACELERE A MEDIDA QUE LA APARENTE RESILIENCIA DEBIDO A LAS DISTORSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO SE DISIPA

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelere, porque la aparente resiliencia derivada de las distorsiones del comercio está disminuyendo. Los pronósticos del 3,0% para 2025 y 3,1% para 2026 se sitúan por debajo del 3,3% observado en 2024 y del promedio histórico



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



previo a la pandemia del 3,7%, pero superan el pronóstico de referencia de abril (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). La revisión al alza para 2025 tiene una base bastante amplia (gráfico 3), ya que obedece en gran medida al fuerte adelantamiento de las operaciones de comercio internacional, así como a una tasa arancelaria efectiva mundial inferior a la utilizada como supuesto en el pronóstico de referencia de abril y a una mejora de las condiciones financieras mundiales. De todos modos, la revisión es más pronunciada en algunos países, como China, que en otros. Se prevé que el adelantamiento de las operaciones comerciales se modere en los próximos trimestres, lo cual supondrá un freno para la actividad en 2026, pero la presencia de otros factores compensatorios lleva a revisar el crecimiento levemente al alza.



Fuente: FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
<https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2025/07/29/world-economic-outlook-update-july-2025>

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)

	2024	2025	2026
Perspectivas mundiales	3,3	3,0	3,1
Economías avanzadas	1,8	1,5	1,6
Estados Unidos	2,8	1,9	2,0
Zona del euro	0,9	1,0	1,2
Alemania	-0,2	0,1	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,5	0,8
España	2,3	2,5	1,8
Japón	0,2	0,7	0,5
Reino Unido	1,1	1,2	1,4
Canadá	1,6	1,6	1,9
Otras economías avanzadas	2,2	1,6	2,1
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	4,1	4,0
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,1	4,7
China	5,0	4,8	4,2
India	6,5	6,4	6,4
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	1,8	2,2
Rusia	4,3	0,9	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,2	2,4
Brasil	3,4	2,3	2,1
México	1,4	0,2	1,4
Orient Medio y Asia Central	2,4	3,4	3,5
Arabia Saudita	2,0	3,6	3,9
África subsahariana	4,0	4,0	4,3
Nigeria	3,4	3,4	3,2
Sudáfrica	0,5	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	4,0	3,9
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,4	5,0

Fuente: FMI, actualización de Perspectivas de la economía mundial, julio de 2025.
 Nota: El PIB real mundial, las cifras de proyección y las proyecciones de inflación se basan en el supuesto de que el crecimiento de la economía mundial será de 3,3% en 2024, de 3,0% en 2025 y de 3,1% en 2026. Las cifras de inflación se basan en el supuesto de que la inflación será de 4,0% en 2024, de 3,5% en 2025 y de 3,5% en 2026.

Para efectos del presente proceso, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se establece que este se encuentra enmarcado principalmente en el **SECTOR ECONÓMICO SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, específicamente en el sector de la industria manufacturera,



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



802310-1

por cuanto los bienes objeto de adquisición se encuentran relacionados con actividades de producción, transformación, fabricación y/o suministro de bienes de naturaleza industrial.

Se deja constancia en el presente estudio previo de la viabilidad de tramitar el proceso de contratación, desde las perspectivas establecidas en el artículo anteriormente señalado, teniendo en cuenta la clasificación general de los sectores económicos que se presenta a continuación:

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Comprende las actividades económicas relacionadas con la obtención de productos directamente de la naturaleza, sin que medie un proceso de transformación industrial. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación de materias primas e insumos mediante procesos industriales, manufactureros y de producción, destinados a la elaboración de bienes y productos. Incluye, entre otros, los sectores de minería, construcción, industria manufacturera y generación y suministro de energía.
SECTOR MINERÍA	Comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento de minerales y demás recursos naturales del subsuelo.
SECTOR CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento y reparación de edificaciones, obras civiles e infraestructura.
SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA	Comprende las actividades relacionadas con la transformación física o química de materias primas, materiales e insumos para la fabricación de nuevos productos, bienes, equipos, componentes y demás elementos de carácter industrial. Este es el sector en el cual se enmarca principalmente el objeto del presente proceso.
SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR	Comprende las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como la producción y suministro de gas y vapor, según corresponda.
SECTOR Terciario o DE SERVICIOS	Comprende las actividades económicas orientadas principalmente a la prestación de servicios, entre ellas el comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, servicios profesionales, administración pública, restaurantes y hoteles, entre otros.
SECTOR TRANSPORTE	Comprende las actividades relacionadas con el transporte de personas y mercancías por diferentes medios y modalidades.
SECTOR COMUNICACIONES	Comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones y comunicaciones.
SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES	Comprende las actividades relacionadas con la comercialización de bienes y la prestación de servicios de alojamiento y alimentación.
SECTOR FINANCIERO	Comprende las actividades relacionadas con la intermediación financiera, seguros y demás servicios financieros.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



De acuerdo con la clasificación anterior y atendiendo a la naturaleza y características del objeto que se pretende contratar, se concluye que el presente proceso hace parte del **SECTOR ECONÓMICO SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, razón por la cual el análisis de mercado deberá considerar las condiciones propias de dicho sector, así como los fabricantes, productores, distribuidores especializados y demás agentes económicos que intervienen en el mismo.

Dinámica del sector del comercio.

Para el sector del comercio existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", a continuación, se establece el análisis del sector para **"SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."** En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector COMERCIO.

➤ ANÁLISIS DEL PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ²	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO JULIO 2026

Total Nacional

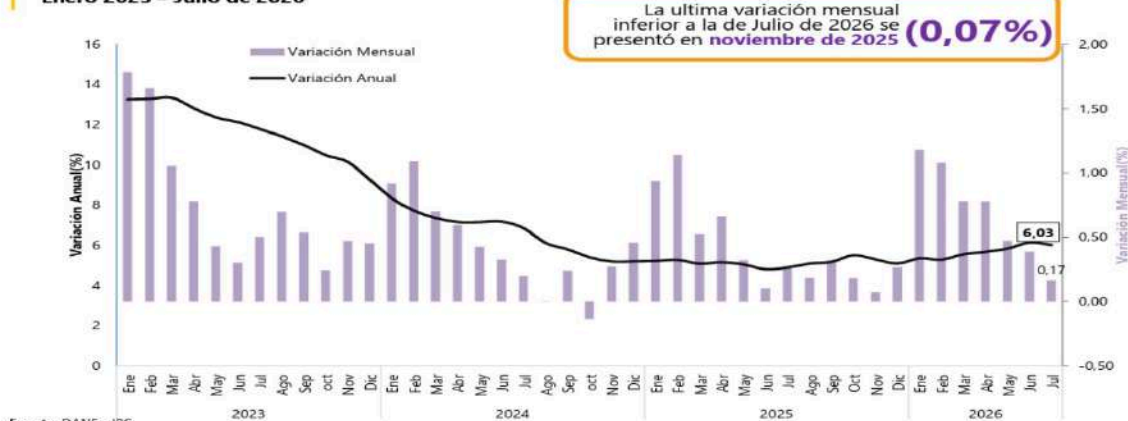
Tendencia ?



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Variación mensual y anual del IPC total Enero 2023 – Julio de 2026



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

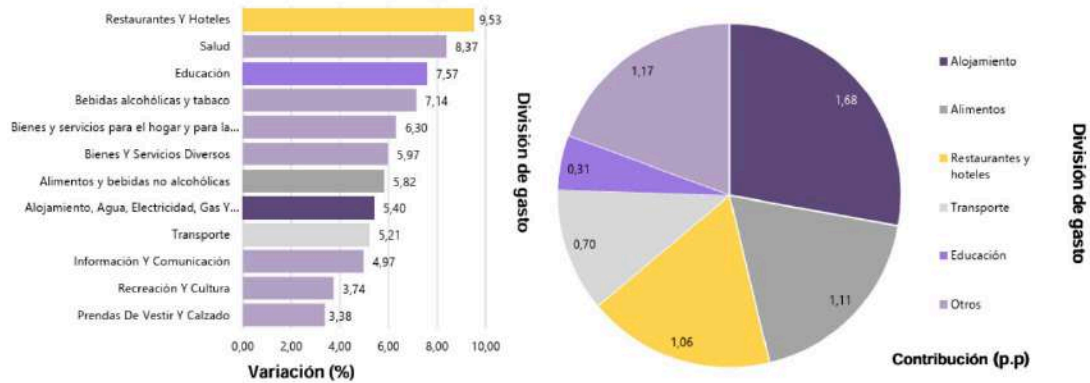


Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto Julio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

INFLACIÓN

Informe de Política Monetaria-enero 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1%) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3%, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2%). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3% después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3% en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3%. Se espera que aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

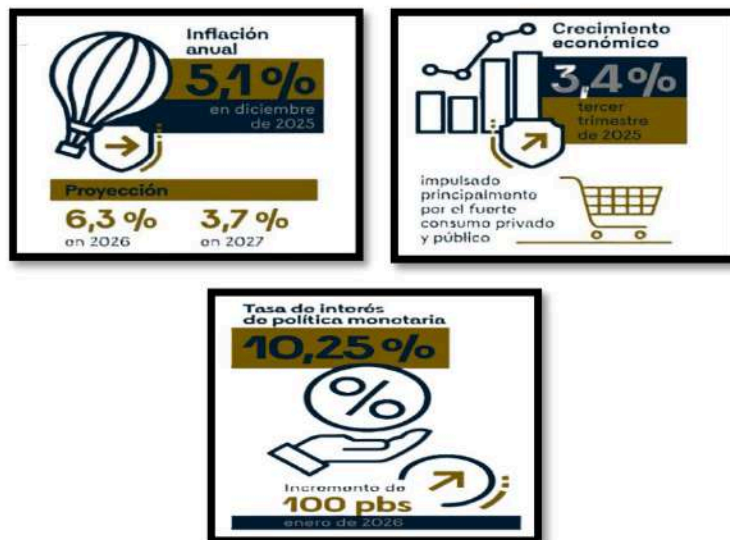
En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente alza. La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3% y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

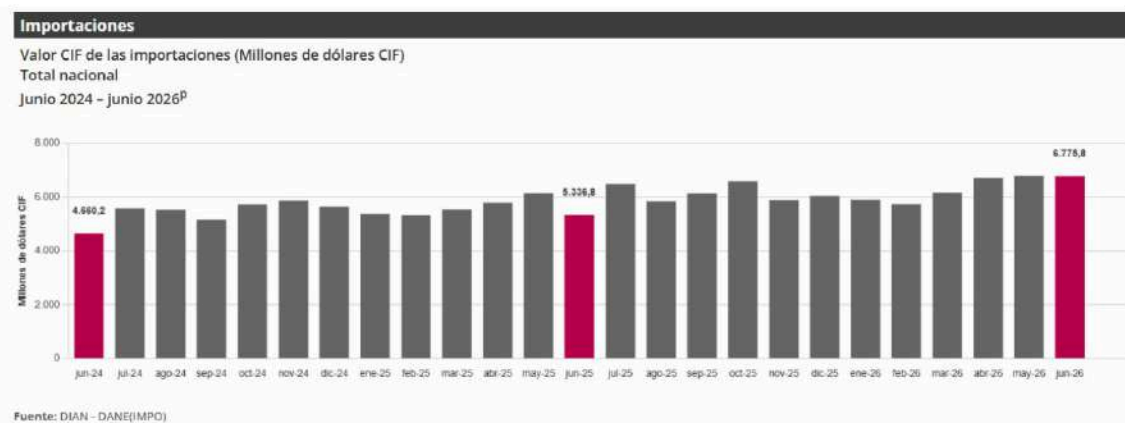


mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

IMPORTACIONES



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)										
Junio (2026/2025) ^P										
Grupos de productos (OMC)	Junio ^P					Enero - Junio ^P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.336,8	6.775,8	27,0	27,0		33.514,9	38.075,8	13,6	13,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	759,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.981,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas ³	4.100,3	5.046,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores ⁴	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

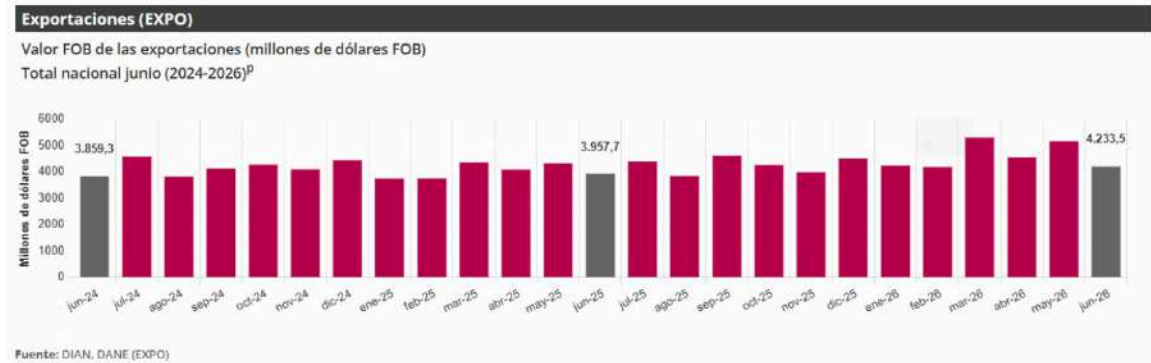
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^P

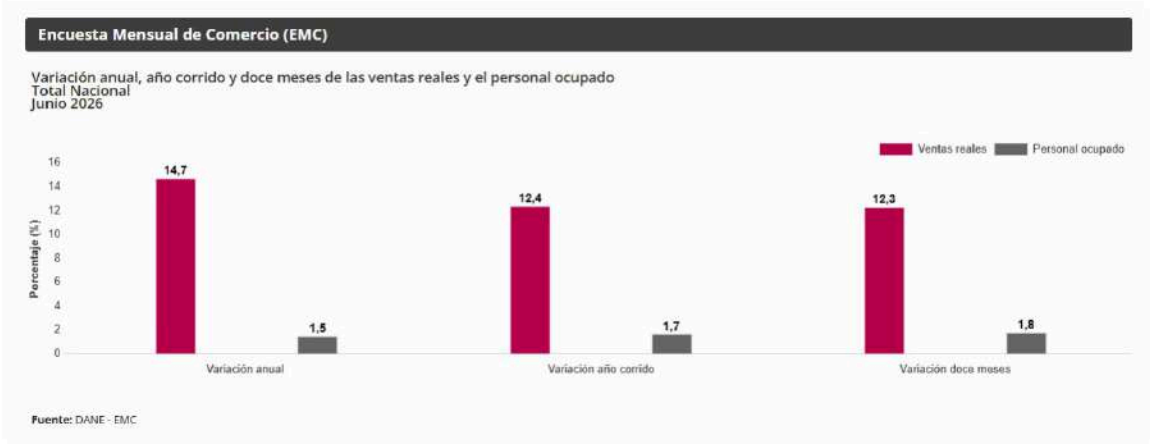
Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.957,7	4.233,5	7,0		100,0	24.389,3	27.844,0	14,2		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas ³	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores ⁴	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%. En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026^P

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - Junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (viveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE – EMC.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

TASA DE DESEMPLEO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).



Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad| Total nacional Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Junio (2025 - 2026)



* Variación estadísticamente significativa.

Nota:

¹ Datos expandidos con proyecciones de población elaborados con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

² Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

³ Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

⁴ 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Paipa, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución" sobre los estadísticos del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 10ª CEST, se hace ajuste de los términos Desocupado y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: CENSA, 2026.



De acuerdo con la información correspondiente a junio de 2026, la población en edad de trabajar a nivel nacional asciende a 41,203 millones de personas. De este total, 24,459 millones corresponden a población ocupada, presentando una variación absoluta positiva de 706 mil personas frente al mismo periodo del año anterior. Por su parte, la población desocupada se ubicó en 2,135 millones de personas, registrando una disminución de 87 mil personas, mientras que la población fuera de la fuerza de trabajo alcanzó 14,609 millones de personas, con una disminución de 69 mil personas.

En términos porcentuales, para el total nacional se observa que entre junio de 2025 y junio de 2026 la población ocupada pasó de representar aproximadamente el 58,4 % al 59,4 %



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

de la población en edad de trabajar, mientras que la población desocupada disminuyó de 5,5 % a 5,2 % y la población fuera de la fuerza de trabajo pasó de 36,1 % a 35,5 %.

Este comportamiento evidencia una mejora relativa de las condiciones del mercado laboral, caracterizada por un incremento de la población ocupada y una reducción tanto de la población desocupada como de aquella que se encuentra fuera de la fuerza de trabajo. Para el presente proceso contractual, este comportamiento resulta relevante debido a que el objeto requiere la disponibilidad de personal técnico y especializado para desarrollar actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, instalación y sustitución de repuestos y componentes.

En particular, la disponibilidad de mano de obra constituye un factor relevante en la formación de los precios del servicio, toda vez que las actividades de mantenimiento de vehículos y equipos de Ingenieros de Combate requieren personal con conocimientos y experiencia en sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos y demás componentes técnicos, dependiendo de las características de los equipos objeto de intervención.

Por otra parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la población ocupada pasó de representar el 60,9 % en junio de 2025 al 60,6 % en junio de 2026, mientras que la población desocupada pasó del 5,5 % al 5,3 % y la población fuera de la fuerza de trabajo aumentó del 33,6 % al 34,1 %. Este comportamiento muestra una ligera reducción de la participación de la población ocupada en este grupo de ciudades, aunque se mantiene una proporción significativa de población vinculada al mercado laboral.

En consecuencia, el comportamiento observado permite considerar que existe disponibilidad de mano de obra en el mercado laboral, aspecto favorable para la contratación de servicios especializados de mantenimiento. No obstante, debido al nivel de especialización requerido para la atención de vehículos y equipos de Ingenieros de Combate, la disponibilidad de personal técnicamente calificado constituye un factor que puede incidir en los costos de prestación del servicio y deberá ser considerado dentro de las condiciones económicas del proceso.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en **\$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Año	Salario Mínimo	Variación vs año anterior
2022	\$1,000,000.00	10.07%
2023	\$1,160,000.00	16.00%
2024	\$1,300,000.00	12.07%
2025	\$1,423,500.00	9.50%
2026	\$1,750,905.00	23.00%

Fuente: <https://salariominimocolombia.info/historico>

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos. Son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.



Fuente: Banco de la República. (2026). "Indicadores Económicos"
<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/>

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Comercio, Industria y Turismo **VUCE**

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria: Subpartida Arancelaria: Registros PN Históricos: Descripción del Producto:

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar: 10 entradas

MI	Producto	Razón Social	Subpartida Arancelaria	Código Nacional Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Cantidad planeada	Fecha de vencimiento
No se encontraron registros.									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

Comercio, Industria y Turismo **VUCE**

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria: Subpartida Arancelaria: Registros PN Históricos: Descripción del Producto:

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar: 10 entradas

MI	Producto	Razón Social	Subpartida Arancelaria	Código Nacional Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Cantidad planeada	Fecha de vencimiento
No se encontraron registros.									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

Comercio, Industria y Turismo **VUCE**

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria: Subpartida Arancelaria: Registros PN Históricos: Descripción del Producto:

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar: 10 entradas

MI	Producto	Razón Social	Subpartida Arancelaria	Código Nacional Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Cantidad planeada	Fecha de vencimiento
No se encontraron registros.									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC2310-1

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PSN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar 10 entradas

Nº	Modulo	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Nacional Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de inscripción
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados 1

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PSN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar 10 entradas

Nº	Modulo	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Nacional Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de inscripción
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados 1

El comité económico estructurador reviso el Registro nacional de bienes con el fin de dar aplicabilidad al Decreto 680 de 2021 en relación con los bienes relevantes para el puntaje adicional de **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL**, sin identificar servicios de estas características, máxime si se tiene en cuenta que el objeto del presente proceso de selección tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 680 de 2022, establece:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podra ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados cumplimiento del contrato".

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

De acuerdo al Estatuto Tributario de Colombia Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 188). Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

“...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.

c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo...”

3.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los bienes objeto del presente proceso corresponden a municiones especiales de ingenieros (explosivos y accesorios de iniciación) de uso privativo de la Fuerza Pública, empleados por los equipos antiexplosivos del Ejército Nacional en la neutralización y destrucción de artefactos explosivos y en las actividades de instrucción y entrenamiento. Su caracterización técnica, condiciones de calidad, seguridad, empaque, almacenamiento y transporte se rigen por las especificaciones técnicas institucionales y por la normativa nacional e internacional que se relaciona a continuación.

a) Especificaciones técnicas institucionales de obligatorio cumplimiento

Ítem(s)	Elemento	Especificación técnica institucional
1	ANFO	Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019 / ING – Versión (V1)
2, 3 y 4	Cargas de demolición de 1 kg, ½ kg y 1/8 kg	Especificación técnica No. 02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020 / ARM – Versión (00)
5	Carga hueca dirigida	Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2019 / ARM – Versión (00)
6, 7 y 8	Cordón detonante de 12 g, 6 g y 3 g	Especificación técnica No. 02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020 / ARM – Versión (00)
9	Detonador común N.º 8	Especificación técnica JEMPP-CEDE10-DINCO-COING-CENAM-ET-05639 / ING – 0
10	Mecha de seguridad	Especificación técnica No. 02200 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020 / ARM – Versión (00)

Los parámetros de desempeño, composición, presentación, tolerancias, ensayos de aceptación y demás características de cada elemento se encuentran definidos en las especificaciones técnicas relacionadas, las cuales hacen parte integral del proceso y reposan en el expediente contractual. Por su carácter reservado no se transcriben en el presente estudio.

b) Normas técnicas y de seguridad aplicables

Norma	Aplicación al proceso
Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas – Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas	Clasificación de los bienes en la Clase 1 (explosivos), división de riesgo y grupo de compatibilidad, que determinan embalaje, marcado, almacenamiento conjunto y transporte.
Decreto 1079 de 2015 (compila el Decreto 1609 de 2002) – transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas	Condiciones del transporte por carretera desde los puntos de despacho de INDUMIL hasta el lugar de entrega.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Norma	Aplicación al proceso
NTC 1692 – Transporte de mercancías peligrosas. Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado	Identificación y rotulado de empaques, embalajes y vehículos.
NTC 4702-1 – Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 1. Explosivos	Requisitos de los embalajes en que se entregan los bienes.
Ley 9 de 1979 (Título III) y Resolución 2400 de 1979 (Título IV, Capítulo II)	Condiciones de seguridad del personal que manipula y almacena los bienes.
Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0249 del 09 de julio de 2008 – Almacenamiento de armas, municiones y explosivos	Condiciones de recepción y almacenamiento en los polvorines del Batallón de Abastecimientos N.º 2 (Tolemaida).
Directiva Permanente MDN No. 034 de 2018 – Sistema OTAN de Catalogación	Identificación y catalogación de los bienes (numeral 11.2.1.5).

c) Requisitos de calidad y certificaciones exigidas

- Ficha técnica de cada elemento expedida por el fabricante, que evidencie su conformidad con la especificación técnica institucional correspondiente (numeral 11.2.1.1).
- Certificado de calidad o de conformidad por lote de fabricación, con identificación del lote, fecha de fabricación y resultados de los controles de calidad aplicados por el fabricante.
- Fecha de fabricación no superior a seis (6) meses al momento de la entrega, de manera que la vida útil remanente sea coherente con la garantía técnica exigida en el numeral 11.2.1.2.
- Marcado de los empaques con la designación del producto, número de lote, fecha de fabricación, cantidad y clasificación ONU, que permita la trazabilidad de cada elemento desde su fabricación hasta su entrega.
- Certificado vigente del sistema de gestión de calidad del fabricante, cuando aplique.

d) Condiciones de seguridad, almacenamiento, transporte y recepción

- Los bienes deberán entregarse en envases y embalajes aptos para mercancías peligrosas de la Clase 1, en buen estado y debidamente rotulados.
- El transporte deberá realizarse en vehículos acondicionados para mercancías peligrosas, con la documentación y la seguridad requeridas, manteniendo los elementos de iniciación separados de las cargas explosivas conforme a las reglas de compatibilidad.
- La entrega se efectuará en los polvorines del Batallón de Abastecimientos N.º 2 (Fuerte Militar de Tolemaida), donde los bienes se almacenarán según su grupo de compatibilidad, conforme a la NTMD-0249 de 2008.
- La recepción técnica la realizará el comité técnico designado, verificando cantidades, referencias, lotes, fechas de fabricación, integridad de empaques y documentación de calidad, como requisito previo al acta de recibo a satisfacción.

e) Conclusión técnica

Los bienes requeridos son de características técnicas específicas, definidas por especificaciones técnicas institucionales, de uso privativo de la Fuerza Pública y sujetos a control estatal en su fabricación, importación y comercialización (artículo 223 de la Constitución Política), actividades que en el territorio nacional se encuentran a cargo de la Industria Militar – INDUMIL. Por lo anterior, la concurrencia de proveedores habilitados para



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



suministrar estos elementos con las especificaciones requeridas es restringida, aun cuando en las plataformas de contratación se registren proveedores bajo los mismos códigos UNSPSC para bienes de uso civil o industrial.

3.1.4. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Para iniciar la descripción de este ítem, resulta imperioso remitirnos a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 223 el cual reza "Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creado o autorizado por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale.

Con base en el citado artículo se desprende una gama de normatividad aplicable a la materia promulgadas por el estado con el fin de salvaguardar lo dispuesto por nuestra Carta Magna, describiendo a continuación alguna de ellas:

Ley 61/93 la expide el Congreso con el objeto de facultar al presidente de la República para dictar las normas que se constituyan en el régimen legal aplicable a las armas de fuego, municiones y explosivos en nuestro país. Adicionalmente, se le otorgan facultades para legislar en materias de explosivos y para reglamentar la vigilancia y la seguridad privada.

DECRETO 2535/93 (reglamentario de la Ley 61/93). Esta norma es pieza clave para comprender el régimen del porte y la tenencia de las armas de fuego, municiones y explosivos, porque regula la materia prácticamente de manera integral. Son pocas las inquietudes respecto del tema que no pueden ser absueltas consultando dicha disposición.

El Decreto 2535/93 atendiendo y desarrollando el artículo 223 de la Constitución Política, establece que el Gobierno es el único que puede introducir armas al país, exportarlas, fabricarlas y comercializarlas. Los mismo se predica de municiones, explosivos y las materias primas, maquinaria y artefactos para su fabricación. En relación con la titularidad de las armas de fuego en cabeza de los particulares el artículo 3 del mencionado Decreto esgrime:

"Permiso del Estado. Los particulares, de manera excepcional, solo podrán poseer o portar armas, sus partes, piezas, municiones, explosivos y sus accesorios, con permiso expedido con base en la potestad discrecional de la autoridad competente."

Según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2535/93 dicho permiso lo expide el Estado bajo la responsabilidad absoluta del titular del mismo y no compromete la responsabilidad de las autoridades por el uso que se haga de ellas. Esta exención de responsabilidad busca que los particulares no formen organizaciones armadas en aras a la protección de sus intereses. Adicionalmente, esto hace menos factible demandar al Estado por daños causados por armas en manos de particulares con sus respectivos permisos.

El Decreto 2535/93 establece que existen tres tipos de armas de fuego. En primer lugar, se encuentran aquellas de uso privativo de la Fuerza Pública, definidas en el artículo 8, utilizadas para proteger y defender la soberanía nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica, el ejercicio de los derechos y libertades públicas, el orden



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



constitucional y el mantenimiento y restablecimiento del orden público. En segundo lugar, se encuentran las armas de uso restringido, que son armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, que de manera excepcional pueden ser autorizadas para defensa personal (artículo 9), y finalmente existen las armas de uso civil que son aquellas que con permiso de autoridad competente, pueden tener o portar los particulares.

El artículo 16 del Decreto 2535/93 define la tenencia de las armas en los siguientes términos: "Tenencia de armas y municiones. Se entiende por tenencia de armas su posesión, dentro del bien inmueble registrado en el correspondiente permiso, del arma y sus municiones para defensa personal. La tenencia sólo autoriza el uso de las armas dentro del inmueble, al titular del permiso vigente y a quienes siendo sus moradores permanentes o transitorios asuman dicha defensa".

El porte de armas se define en el artículo 17 de la siguiente manera:

"Porte de armas y municiones. Se entiende por porte de armas y municiones la acción de llevarlas consigo, o a su alcance para defensa personal con el respectivo permiso expedido por autoridad competente."

DECRETO 1809/94 (reglamentario de la Ley 61/93). El Decreto 1809/94 también desarrolla el régimen legal del porte y la tenencia de las armas de fuego, pero en un ámbito restringido a intereses particulares, como por ejemplo relacionados con miembros de la Fuerza Pública, socios de clubes de tiro y propietarios de talleres de reparación de armas de fuego.

ARTICULOS 365 y 366 DEL CÓDIGO PENAL, Artículo modificado por el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011 y Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 1453 de 2011. tipifica dos

(2) delitos relacionados con el porte y la tenencia de las armas de fuego, a saber: (a) Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones, y (b) Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas.

ARTICULO 152 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR. En la Ley 522/99 también se tipifica el desconocimiento del monopolio constitucional del estado sobre las armas de fuego por parte de miembros de la Fuerza Pública. Es decir, por el solo hecho de ser un miembro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, no se tienen facultades para portar o tener armas de fuego sin permiso de la autoridad competente.

La norma prescribe:

"ART. 152. Fabricación, posesión y tráfico ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos. El que sin permiso de la autoridad competente introduzca al país, saque de éste, fabrique, repare, almacene, conserve, adquiera o suministre a cualquier título, o porte armas de fuego, municiones o explosivos, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años.

Si las armas, municiones o explosivos son de uso privativo de la fuerza pública, la pena será de prisión de tres (3) a diez (10) años.

Las penas señaladas en los incisos anteriores, se aumentarán hasta en otro tanto, si las conductas allí descritas se realizan en favor de rebeldes, sediciosos o grupos de delincuencia organizada."

El profesor Reyes Echandía se refiere en los siguientes términos al campo de aplicación y a



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



la justificación del derecho penal militar:

"Es un derecho especializado en cuanto ordinariamente se aplica a una determinada categoría de personas: militares en servicio activo, o en situación de reserva o de retiro en los casos de delitos contra la disciplina de las fuerzas armadas, militares extranjeros al servicio de las fuerzas armadas de Colombia, prisioneros de guerra y espías.

Por razones de política criminal el Estado ha considerado conveniente someter a una jurisdicción penal especializada al personal de las fuerzas militares en el caso de la comisión de ilícitos previa y expresamente señalados en el Código de Justicia Penal Militar." (REYES ECHANDIA, Alfonso, "Derecho Penal", Quinta Reimpresión de la Undécima Edición, Bogotá D.C., Temis 1996.)

ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. En el numeral tercero del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, se prohíbe expresamente a los trabajadores el conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo. Es decir, a pesar de que los permisos de porte de armas de fuego tienen validez en todo el territorio nacional, el portarlas en el lugar de trabajo puede traer consecuencias desfavorables para el trabajador.

Sobre la justificación de esta prohibición, ha expresado la Doctrina:

"(...) la función que la mayoría de los trabajadores desempeñan en sus empresas no tiene nada que ver con cuestiones de seguridad, de manera que el porte de armas por parte de estos en lugares de trabajo no tendría justificación alguna.

De esa presunción hay que excluir, lógicamente, a los celadores, funcionarios que sí laboran en actividades concernientes a la seguridad de los bienes de distinto orden de propiedad de las empresas, circunstancia que hace que en ellos las armas de su dotación sean consideradas elementos de trabajo." (CAMPOS RIVERA, Domingo, Derecho Laboral Colombiano, Sexta Edición, Bogotá D.C., Temis 1997).

ARTICULO 74 DEL DECRETO 2233/96. Como en el caso del Código Sustantivo de Trabajo, en ocasiones disposiciones relacionadas con el porte y la tenencia de las armas de fuego se encuentran en normas que no tienen relación directa con la materia. Por ejemplo, en el Decreto 2233/96, se dispone:

"**ARTICULO 74. BIENES PROHIBIDOS.** No se podrán introducir a las zonas francas bienes nacionales o extranjeros cuya exportación o importación esté prohibida. Tampoco se podrán introducir armas, explosivos, residuos nucleares y desechos tóxicos sustancias que puedan ser utilizadas para el procesamiento, fabricación o transformación de narcóticos, o drogas que produzcan dependencia química o física, salvo en los casos autorizados por las entidades competentes.

Se exceptúan de la prohibición anterior las armas de dotación utilizadas por los cuerpos de seguridad, autoridades aduaneras, de fuerza pública y de los vigilantes de las instalaciones localizadas dentro de las áreas de las zonas francas. Estos últimos requieren autorización de la autoridad competente.

La introducción a la zona franca de los bienes de que trata este artículo será responsabilidad del usuario operador."

Las anteriores disposiciones conforman entonces, el régimen de la propiedad de las armas de fuego y municiones en Colombia.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Por lo cual se puede concluir que este objeto se encuentra permitido y regulado en el mercado Colombiano, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección. **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACINGENIEROS** tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien y/o servicio.

OTROS ASPECTOS AMBIENTALES

Las municiones no detonadas y el armamento abandonado en las ciudades y en los campos matan y hieren a la población, provocan daños psicológicos, degradan el suelo, contaminan el agua, destruyen a las especies vivas. Las consecuencias socioeconómicas y ambientales son desastrosas. No es posible alcanzar un desarrollo sustentable sin enfrentar el problema de la contaminación por armas.

QUE ES LA CONTAMINACION POR ARMAS

Es la contaminación causada por: - municiones no detonadas - los llamados residuos explosivos de guerra: granadas, morteros, obuses, municiones en racimo, bombas y misiles; - armamento abandonado: stocks de munición sin control ni seguridad; - minas (de fabricación improvisada o industrial); - y la proliferación de armas pequeñas y armamento liviano. La contaminación por armas priva a poblaciones enteras del acceso al agua, a la tierra cultivable, a la asistencia sanitaria y a la educación. Además, obstruye el trabajo humanitario, al impedir que se brinde asistencia a aquellos que más la necesitan.

La contaminación por armas y municiones, tiene graves consecuencias humanitarias, ya que produce la muerte y mutilación de personas. Las minas, las armas y municiones de guerra abandonadas o no detonadas representan una amenaza para las comunidades rurales y urbanas, impidiendo que retomen su vida normal, aún después de que un conflicto armado haya finalizado. Cercadas por residuos y municiones, muchas personas no pueden movilizarse. Ese es el caso de Libia, donde los residuos explosivos de guerra impiden que las personas regresen a sus hogares y retrasan la reconstrucción postconflicto. También se obstaculiza el acceso al agua y a los alimentos y se vuelve imposible asistir a la escuela u obtener atención en centros de salud y hospitales. Las consecuencias sobre el medio ambiente son: - degradación del suelo; - contaminación del agua; - destrucción de especies; - disminución de la biodiversidad; - y desequilibrio en la cadena alimenticia. Los cambios climáticos y las catástrofes naturales, como tsunamis, terremotos e inundaciones, agravan la vulnerabilidad de las comunidades, al esparcir restos explosivos y minas.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ISO 9001-1

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La industria relacionada con la producción y suministro de bienes para el Sector Defensa en Colombia se caracteriza por encontrarse sujeta a estrictos controles y disposiciones legales, técnicas y de seguridad, debido a la naturaleza especializada de los bienes que produce y comercializa. En este contexto, la **Industria Militar de Colombia – INDUMIL** desempeña un papel estratégico como empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, orientada al desarrollo de capacidades industriales y tecnológicas para atender necesidades de la Fuerza Pública y otros sectores autorizados.

INDUMIL cuenta con capacidades de producción en diferentes líneas de negocio, entre las cuales se encuentran productos militares, armas, municiones, explosivos, emulsiones, productos químicos, servicios y productos metalmecánicos, entre otros. Esta diversificación permite a la entidad atender diferentes requerimientos asociados con la defensa y seguridad nacional, así como participar en mercados del sector minero, industrial y comercial, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

De acuerdo con el Informe de Gestión y Sostenibilidad correspondiente a la vigencia 2025, publicado en 2026, INDUMIL registró ingresos por ventas totales de \$781.696 millones, correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2025. Las líneas con mayor participación en las ventas fueron Explosivos, con \$356.843 millones; Emulsiones, con \$243.704 millones; Productos Militares, con \$96.450 millones; y Armas, con \$36.415 millones.

La información reportada evidencia que la actividad de INDUMIL presenta una importante participación de las líneas relacionadas con explosivos y emulsiones, las cuales representaron conjuntamente aproximadamente el 77 % de sus ventas durante 2025. Asimismo, la línea de productos militares mantiene una participación relevante dentro de la estructura comercial de la entidad, lo que refleja la importancia de su capacidad industrial para atender las necesidades del Sector Defensa.

En materia de comercio exterior, INDUMIL mantiene actividades de exportación dentro de su portafolio. Durante 2025, la línea identificada como exportaciones registró ventas por aproximadamente \$9.760 millones. Adicionalmente, la entidad dispone de un portafolio de productos destinados a mercados internacionales, de acuerdo con las autorizaciones y condiciones regulatorias aplicables.

Para la vigencia 2026, la dinámica de INDUMIL continúa orientada al fortalecimiento de sus capacidades industriales, comerciales y logísticas, así como a la diversificación de sus mercados y al fortalecimiento de las capacidades requeridas para atender las necesidades del Sector Defensa. En su informe de gestión, la entidad identifica como retos estratégicos la diversificación de sus fuentes de ingresos, la formalización de nuevos contratos de defensa, el fortalecimiento de las ventas internacionales y el desarrollo de servicios complementarios.

En este sentido, la capacidad industrial y tecnológica de INDUMIL, su experiencia en la producción de bienes especializados y su condición de empresa industrial y comercial del Estado constituyen elementos relevantes para el análisis del mercado cuando la adquisición requerida por una Entidad se encuentra relacionada con bienes de su portafolio.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Para efectos del presente proceso de contratación, la adquisición directa a INDUMIL – Industria Militar de Colombia se enmarca en la dinámica del sector industrial y manufacturero, y se relaciona con la cadena de abastecimiento del Sector Defensa. La adquisición busca atender una necesidad institucional específica mediante el suministro de bienes de naturaleza especializada, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, logísticas y administrativas establecidas por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa procede, entre otros eventos, para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto respecto de la justificación de esta modalidad.

En el presente caso, la Entidad requiere satisfacer la necesidad relacionada con la **"SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, bienes de naturaleza especializada requeridos para el cumplimiento de las funciones y necesidades institucionales de la Fuerza.

Para atender dicha necesidad se identifica como entidad contratista a la INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado tienen la calidad de Entidades Estatales para efectos de la contratación pública. En consecuencia, INDUMIL se encuentra comprendida dentro de las entidades que pueden celebrar contratos interadministrativos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con las competencias y funciones que le han sido atribuidas.

En cuanto a su objeto institucional, INDUMIL tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la importación, fabricación y comercio de armas, municiones, explosivos y elementos complementarios, de conformidad con las disposiciones que regulan su creación, funcionamiento y estatutos internos. El Manual de Contratación de INDUMIL reconoce expresamente dicha naturaleza y objeto institucional.

En consecuencia, se evidencia una relación directa, concreta y verificable entre el objeto del presente contrato y el objeto institucional de INDUMIL, toda vez que la adquisición de municiones especiales de ingenieros (explosivos) corresponde a bienes comprendidos dentro del ámbito material de las actividades que desarrolla dicha Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Esta relación directa constituye el elemento fundamental para la aplicación de la causal de contratación directa correspondiente a los contratos interadministrativos, en los términos establecidos en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Adicionalmente, la naturaleza especializada de los bienes objeto de adquisición exige que el proveedor cuente con capacidades técnicas, industriales, tecnológicas, logísticas y de seguridad acordes con las características de las municiones especiales de ingenieros y los explosivos requeridos. En este sentido, INDUMIL cuenta con capacidades institucionales especializadas para la fabricación y suministro de productos relacionados con armas, municiones y explosivos, dentro del marco de las autorizaciones y controles aplicables.

La selección de INDUMIL se sustenta, por tanto, no solamente en su naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del Estado, sino en la correspondencia existente entre sus competencias y objeto institucional y la necesidad específica que se pretende satisfacer mediante el presente proceso.

Así mismo, la Entidad ha efectuado el correspondiente análisis del sector, de la oferta y de las condiciones económicas del proceso, considerando la naturaleza de los bienes requeridos, sus especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, calidad, seguridad, logística y demás factores relevantes para determinar la viabilidad de la contratación.

En relación con los bienes objeto del presente proceso, deberá observarse igualmente la normativa especial aplicable a las municiones y explosivos, así como las disposiciones relacionadas con su fabricación, almacenamiento, transporte, custodia, suministro, control y demás actividades asociadas, según corresponda.

Cuando las condiciones del proceso y de los bienes requieran reserva, deberá observarse adicionalmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la contratación de bienes y servicios del Sector Defensa que requieran reserva para su adquisición. Esta circunstancia deberá encontrarse debidamente sustentada en los documentos del proceso y conforme a las disposiciones especiales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo con INDUMIL, al encontrarse acreditada la condición de entidad estatal de la contratista y, principalmente, la relación directa entre las obligaciones derivadas del contrato, consistentes en la adquisición de municiones especiales de ingenieros (explosivos), y el objeto institucional de INDUMIL.

A parte que INDUMIL es una empresa industrial y comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de la producción y comercialización de armas, municiones y explosivos para las Fuerzas Militares, Policía Nacional y el sector civil autorizado, con forme al Decreto 1684 de 1985. Contado con tres (3) plantas de producción en todo el territorio nacional con los más altos estándares de calidad y tecnología de punta, operando con un "eje estratégico fundamental" de acuerdo a modelo de sostenibilidad de responsabilidad social empresarial



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En la **Industria Militar**, entendemos que la sostenibilidad no es solo una meta, sino un **eje estratégico fundamental** que orienta cada una de nuestras acciones hacia el desarrollo responsable, la innovación constante y el bienestar colectivo. Nuestra misión trasciende la operatividad técnica; buscamos ser un referente de integridad y eficiencia que impulse el progreso nacional de manera consciente y perdurable.

Trabajamos bajo un modelo de gestión integral que equilibra con precisión tres dimensiones esenciales:

- **Dimensión Ambiental**
- **Dimensión Social**
- **Dimensión Económica**

A través de esta visión de **triple impacto**, contribuimos activamente al desarrollo sostenible del país y al fortalecimiento de la confianza de nuestros grupos de interés. Innovamos hoy para asegurar el bienestar de las generaciones del mañana, consolidando una industria moderna, ética y profundamente comprometida con la preservación de nuestro entorno.



Fuente: <https://www.indumil.gov.co/sostenibilidad-indumil/>

Modelo de Responsabilidad Social Empresarial de la Industria Militar

En la Industria Militar reconocemos la importancia de actuar con responsabilidad social, por ello la sostenibilidad constituye la base de nuestro modelo. Integramos prácticas de buen gobierno y principios éticos que orientan nuestras decisiones empresariales, conscientes de los impactos que estas generan en nuestros grupos de interés, el entorno ambiental, la economía y la sociedad en su conjunto.

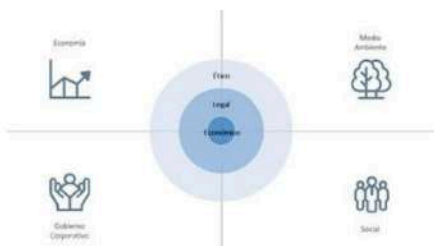
El modelo de Responsabilidad Social Empresarial de la Industria Militar se basa en la adaptación de la pirámide de Carroll y se representa mediante **círculos concéntricos** que integran tres pilares centrales:

- **Económico:** base fundamental que garantiza la sostenibilidad de la organización.
- **Legal:** compromiso de operar dentro del marco normativo vigente.
- **Ético:** actuar conforme a principios de integridad y a lo que la sociedad espera, más allá de la ley.

Estos dominios se reflejan e interactúan con los cuatro ámbitos de gestión de la RSE:

- Economía
- Medio Ambiente
- Gobierno Corporativo
- Social

De esta manera, el modelo articula las responsabilidades empresariales con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad.



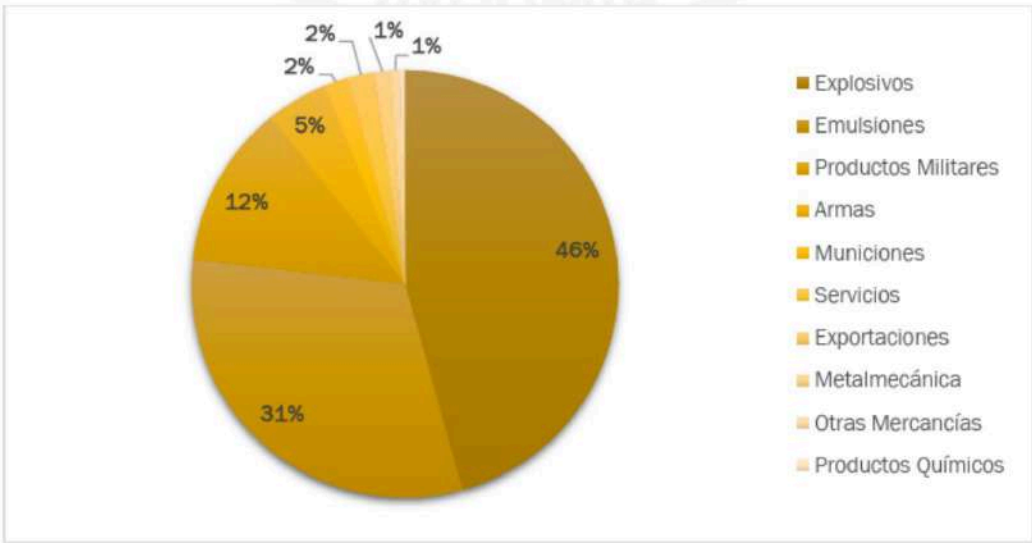
Fuente: <https://www.indumil.gov.co/sostenibilidad-indumil/>



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



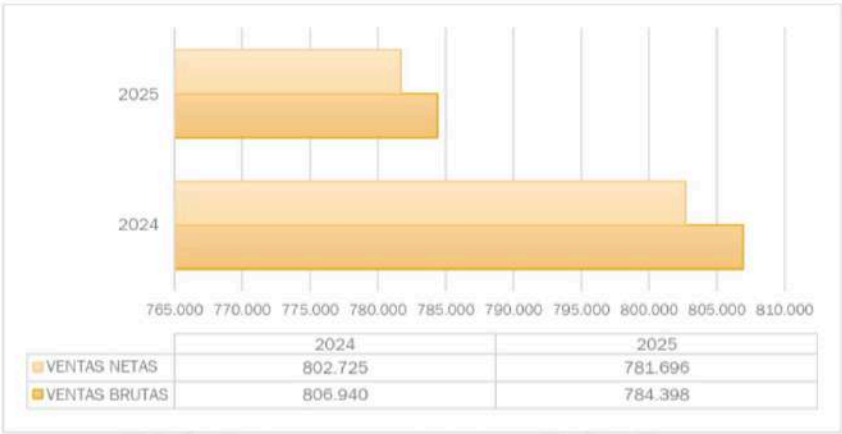
BC2310-1



Gráfica 10. Ventas de la Industria Militar (% Participación)
Fuente: Elaboración propia – Gerencia de Ventas

Fuente: Informe de gestión sostenible 2025 elaborado por INDUMIL

Informe de Gestión y Sostenibilidad (vigencia 2025)



Gráfica 40. Comportamiento Ventas 2024-2025

Cifras en millones de pesos

Nota: Datos corte 31 de diciembre de 2025

Fuente: Elaboración propia – Gerencia Financiera

Fuente: Informe de gestión sostenible 2025 elaborado por INDUMIL

Referente a la línea de explosivos destacó como la más representativa, con una participación del 50%, seguida por emulsiones (31%) y productos militares (12%). Este resultado refleja nuestro compromiso con satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

En cuanto a las exportaciones INDUMIL al cierre de la vigencia 2025, las exportaciones



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

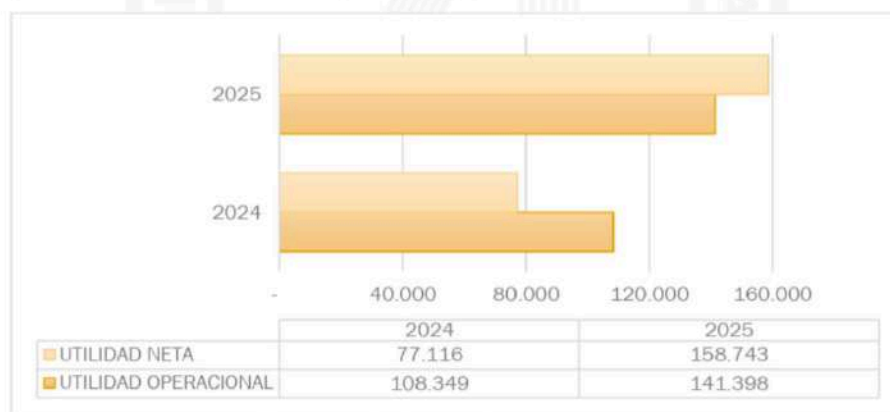
alcanzaron una facturación consolidada de \$9.760 millones, impulsada principalmente por la alianza estratégica con el cliente Orica Caribe S.A., cuya adquisición de Pentofex representó el 31% del total (\$3.062 millones). Este sólido desempeño en el mercado internacional se complementó con el suministro de munición de diversos calibres, granadas y mecha de seguridad, fortaleciendo el posicionamiento de la Industria Militar como un proveedor integral de soluciones de defensa y seguridad.

CLIENTE	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR COP
EJERCITO DE REPUBLICA DOMINICANA	OTROS INGRESOS	1	\$ 276.887.637
EXPLOCEN C.A.	MECHA DE SEGURIDAD	430.000	\$ 689.518.158
	MECHA DE SEGURIDAD LENTA	920.000	\$ 1.465.456.776
	PENTOFEX 337,5 G CORRIENTE	4.500	\$ 101.709.655
	PENTOFEX 450 G CORRIENTE	12.400	\$ 460.167.467
	SERVICIOS Y OTROS	1	\$ 645.192
MIN. DE DEFENSA DE REPUBLICA DOMINICANA	GRANADA P/MORTERO 81mm P. 2COLAS-10 ESP.	250	\$ 575.844.871
	GRANADA PARA MORTERO DE 81mm H.E NORMAL	500	\$ 675.129.118
	LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS MK-1	25	\$ 471.789.006
	MUNICION CAL 5,56 X 45 MM TIPO M193.	500.000	\$ 1.127.376.000
	SERVICIOS Y OTROS	1	\$ 966.740.760
ORICA CARIBE S.A.	PENTOFEX 337,5 G CORRIENTE	4.000	\$ 85.174.092
	PENTOFEX 450 G CORRIENTE	86.400	\$ 2.415.553.829
UNIVERSAL ORDENANCE	MUNICION CAL 5.56mm	48.000	\$ 127.413.384
	MUNICIÓN CÓNDOR CAL12 NO 7½ 32 GR	45.000	\$ 121.408.245
	MUNICION INDUMIL CAL 9MM	90.000	\$ 199.736.145
TOTAL		2.141.078	\$ 9.760.550.335

Tabla 7. Exportaciones 2025
Cifras en millones de pesos
Datos corte 31 de diciembre de 2025
Fuente: Elaboración propia – Gerencia de Ventas

Fuente: Informe de gestión sostenible 2025 elaborado por INDUMIL

13.9. Comportamiento de la utilidad operacional y neta



Gráfica 41. Utilidad Operacional y Neta 2024-2025
Cifras en millones de pesos
Nota: Datos corte 31 de diciembre de 2025
Fuente: Elaboración propia – Gerencia Financiera

Fuente: Informe de gestión sostenible 2025 elaborado por INDUMIL



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



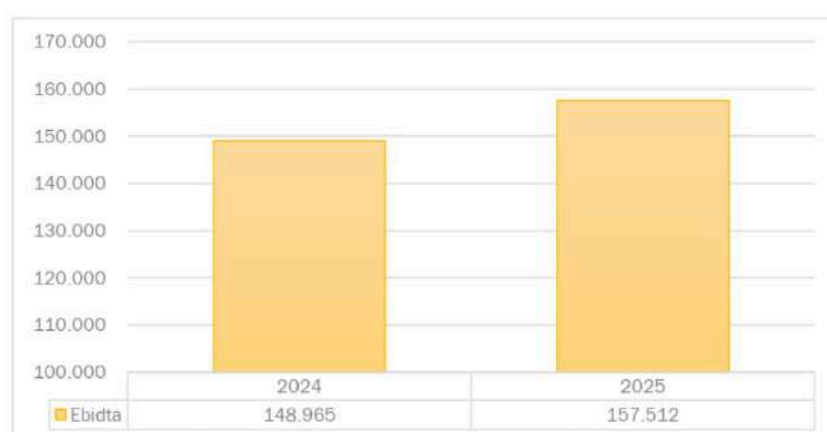
Al cierre de 2025, la entidad logró un crecimiento particular en su rentabilidad. La utilidad operacional aumentó un 31%, alcanzando los \$141.398 millones, impulsada por una reducción del 9,6% en los costos de ventas y del 60% en el rubro de deterioros y provisiones. Este desempeño permitió que el margen operacional subiera del 13% al 18%, compensando la ligera caída en las ventas.

Por su parte, la utilidad neta creció un 106%, situándose en \$158.743 millones. Este resultado fue apalancado por un incremento del 70% en otros ingresos (gestión jurídica y financiera) y una disminución del 19% en otros gastos, logrando duplicar el margen neto del ejercicio frente al año anterior.

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

Al cierre de diciembre de 2025, el EBITDA alcanzó los \$157.512 millones, lo que representa un crecimiento interanual del 6%. Este desempeño se atribuye a la sólida dinámica comercial con los sectores de minería y defensa, sumada a un estricto control de costos y gastos operativos. Estos factores fortalecieron la generación de caja operativa y la eficiencia financiera de la entidad durante la vigencia.

Informe de Gestión y Sostenibilidad (vigencia 2025)



Gráfica 42. EBITDA 2024-2025
Cifras en millones de pesos
Nota: Datos corte 31 de diciembre de 2025
Fuente: Elaboración propia – Gerencia Financiera

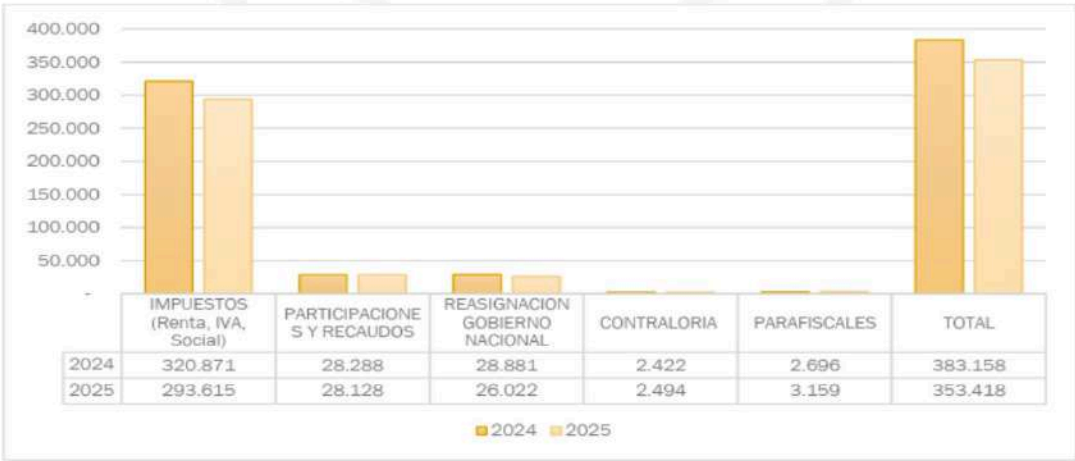
PARTICIPACIÓN ESTATAL

Durante la vigencia 2025 con corte diciembre, el aporte de la Industria Militar al Estado ascendió a \$353.418 millones. Este flujo de recursos hacia la Nación, compuesto por impuestos del orden nacional y territorial, evidencia la solidez financiera y la eficiencia administrativa de la entidad. La transferencia oportuna de estos fondos subraya la transparencia y la responsabilidad fiscal en la ejecución de su objeto social.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Gráfica 43. Participación Estatal Vigencia 2024-2025

Cifras en millones de pesos

Nota: Datos corte 31 de diciembre de 2025

Fuente: Elaboración propia – Gerencia Financiera

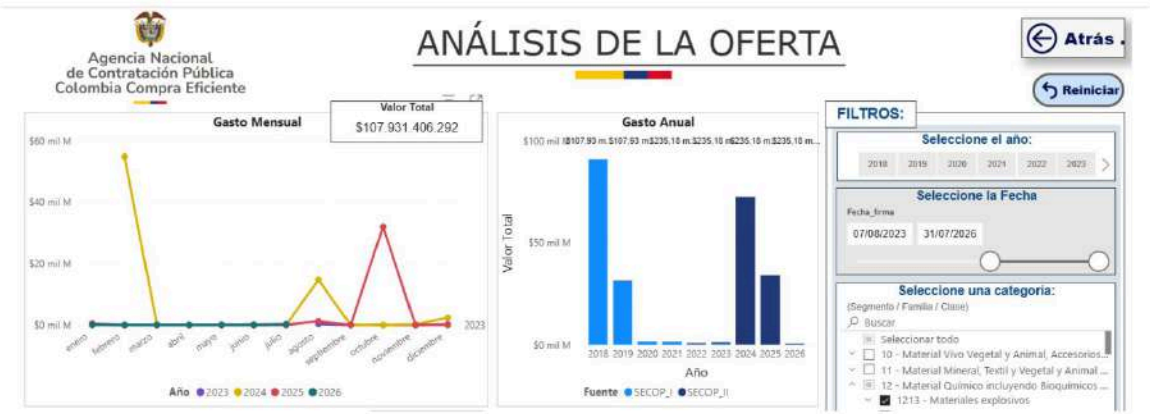
Fuente: Informe de gestión sostenible 2025 elaborado por INDUMIL.

La contratación permitirá atender una necesidad institucional específica mediante una entidad estatal que cuenta con las capacidades especializadas requeridas para la producción y/o suministro de los bienes objeto del proceso, observando las condiciones técnicas, económicas, administrativas, logísticas, de seguridad y demás requisitos establecidos por la Entidad y por la normativa aplicable.

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

GASTO MENSUAL Y ANUAL

El gasto mensual y anual en la modalidad competitiva a nivel nacional, modalidad competitiva, plataforma SECOP II, durante la vigencia del 2026 para el código UNSPSC 1213 Material Explosivos, donde se puede evidenciar que el gasto mensual ascendió a la suma de \$107.931.406.292



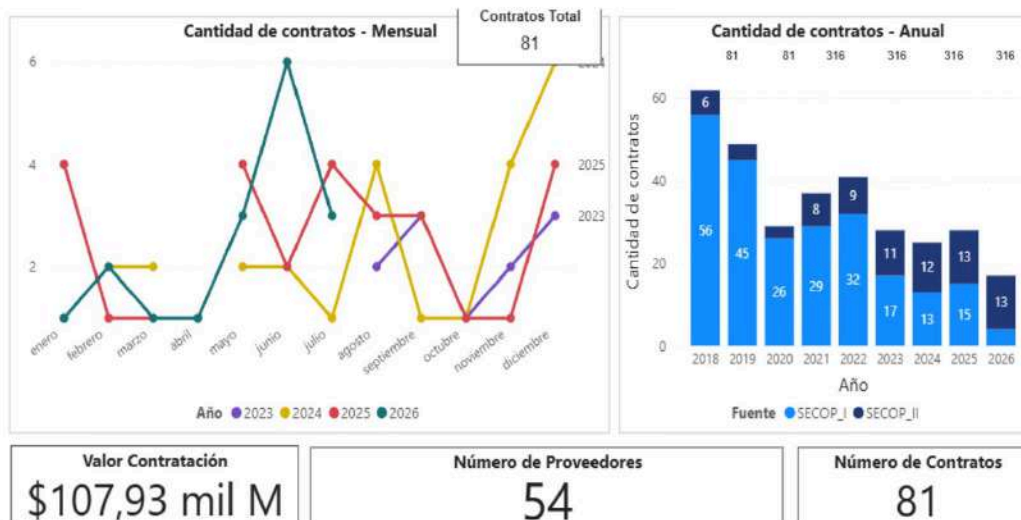
Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

CANTIDAD DE CONTRATOS, VALOR DE LA CONTRATACIÓN, NÚMERO DE PROVEEDORES

Se celebraron en total 81 contratos con un total de 54 proveedores



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

El mayor proveedor en esta categoría lo realizó la empresa controles empresariales por un valor total de \$55 Mil millones



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR , NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR

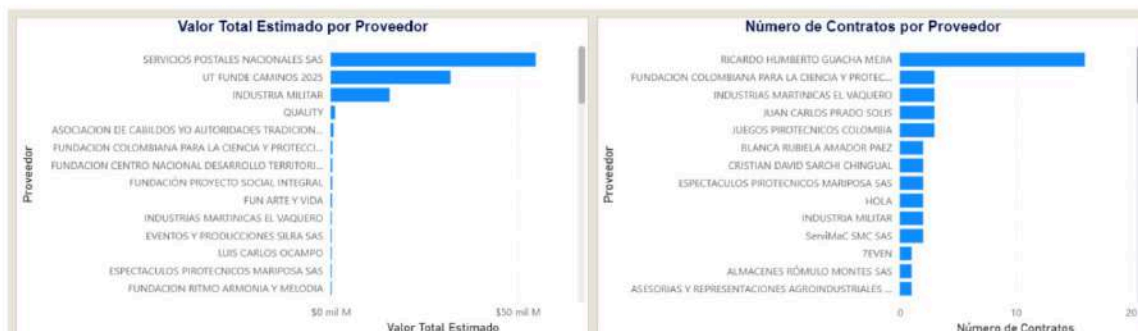
El mayor número de contratos lo obtuvo la firma RICARDO HUMBERTO GUACHA MEJIA con un total de 16 contratos



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1



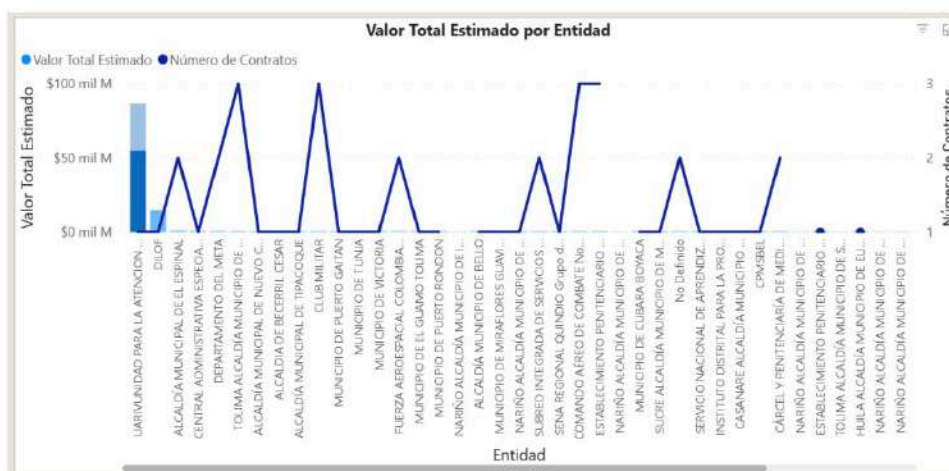
CANTIDAD DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES, VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II

El 94.55% de la contratación correspondió a proponentes no plurales. En cuanto a valor de los contratos el 5.45% correspondió a proponentes plurales. La mayor modalidad de Contratación Directa



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD

Uariv Unidad Para La Atención y Reparación Integral A Las Victorias, seguida por la DILOF fueron las entidades estatales con mayor número de contratos



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

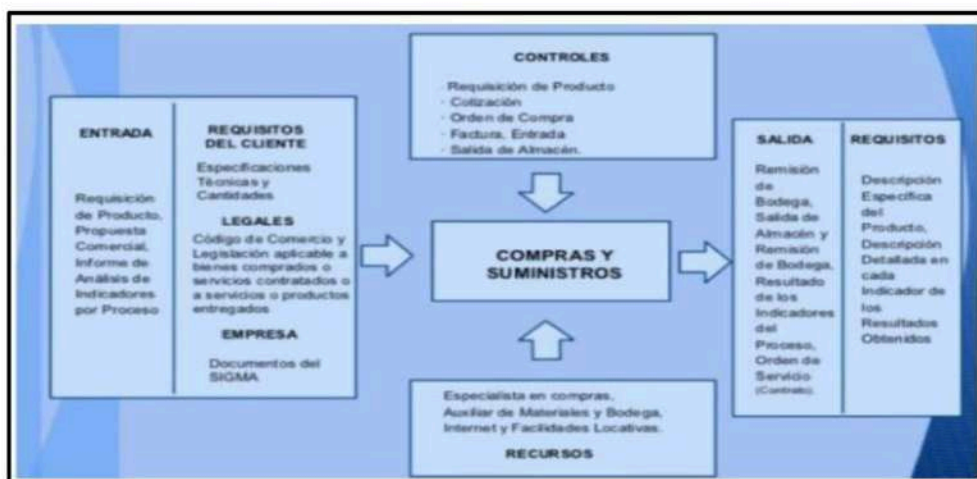
En el código 1213 Material Explosivos, 17 contratos por un valor de 34.119.324.375 que corresponde al 31.45%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1213 - Materiales explosivos	20	\$1.186.007.878	1,09%	25	\$72.520.274.508	66,86%	28	\$34.119.324.375	31,45%	17	\$645.070.539
Total	20	\$1.186.007.878	1,09%	25	\$72.520.274.508	66,86%	28	\$34.119.324.375	31,45%	17	\$645.070.539

4.2. DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

4.2.2. CADENA LOGÍSTICA

A continuación, se ejemplifica el proceso estándar de entrega de bienes e insumos al comprador una vez estos ingresan al país:



Para el presente proceso, la cadena logística comprende las actividades necesarias para garantizar el **abastecimiento, alistamiento, transporte, custodia y entrega** de las municiones especiales de ingenieros (explosivos) requeridas por el Ejército Nacional – CENAM, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos para la presente contratación.

En este contexto, la **Industria Militar – INDUMIL**, en su calidad de proveedor de los bienes objeto de adquisición, deberá realizar las actividades logísticas que correspondan para garantizar su disponibilidad y entrega a la Entidad, atendiendo las disposiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables a este tipo de material.

La cadena logística nacional comprende, según corresponda a las condiciones de suministro de los bienes, las siguientes etapas:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC2310-1



1. Disponibilidad y alistamiento: INDUMIL deberá disponer de las municiones requeridas conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, realizando las actividades de alistamiento necesarias para su entrega.

2. Almacenamiento y custodia: Los bienes deberán permanecer bajo las condiciones de almacenamiento, seguridad y custodia establecidas para municiones y explosivos, garantizando su adecuada conservación, identificación y trazabilidad hasta el momento de su entrega.

3. Transporte: El traslado de las municiones desde las instalaciones o puntos de despacho definidos por INDUMIL hasta el lugar establecido por el cliente, deberá efectuarse observando las disposiciones aplicables al transporte de este tipo de material y las condiciones de seguridad correspondientes.

4. Recepción y entrega: La entrega se efectuará en el lugar y bajo las condiciones establecidas en los documentos contractuales, previa verificación de las cantidades, referencias, especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas por la Entidad.

5. Trazabilidad y control: Durante las diferentes etapas de la cadena logística deberá garantizarse la identificación y trazabilidad de los bienes, de manera que se pueda establecer su origen, disponibilidad, despacho y entrega a la Entidad, conforme a los procedimientos y controles institucionales aplicables.

Así mismo lo da a conocer INDUMIL con misión que dice:

“Misión: Producir y comercializar armas, municiones, explosivos y demás productos y servicios acordes con su objeto, con calidad, oportunidad, seguridad e innovación, satisfaciendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas a nivel nacional e internacional, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al desarrollo económico, industrial y productivo del país.”

De igual manera INDUMIL maneja un El modelo de economía circular de la Industria Militar se basa en cinco pilares estratégicos, alineados con la visión de Economía Circular, donde sus pilares son:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Pilares:

- **Abastecimiento circular:** Incrementar la circularidad de los materiales y reducir el impacto ambiental en la cadena de suministro.
- **Gestión de Residuos:** Disminuir la generación de residuos e incrementar su aprovechamiento en el marco de la circularidad, a través de estrategia de Reducción, Reutilización y Reciclaje.
- **Transición energética:** reducir la huella de carbono a través de prácticas de eficiencia energética y la incorporación de energía con menor impacto.
- **Gestión del agua:** Optimizar el consumo de agua en las operaciones a través de la reducción y la reutilización del recurso.
- **Comunicación:** Incrementar la cultura en circularidad en nuestros grupos de interés para facilitar la implementación del modelo de economía circular.



Fuente: <https://www.indumil.gov.co/sostenibilidad-indumil/>

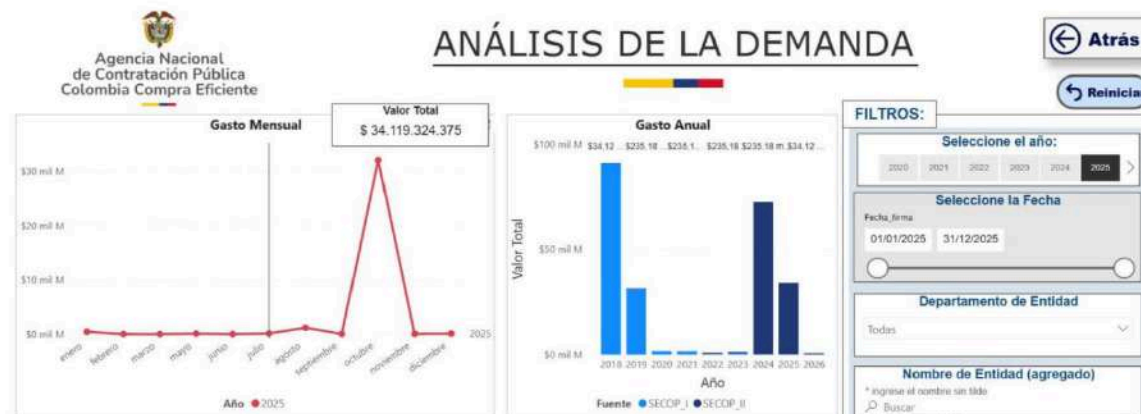
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al realizar el estudio de la demanda se evidencia que el Ejército Nacional en vigencias anteriores, ha celebrado contratos del mismo o similar objeto contractual, como se mencionó en el numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC INGENIEROS.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL

En el código UNSPSC 1213 Material Explosivos en el año 2025 a nivel nacional en la plataforma del SECOP, modalidad competitiva en el cual el gasto mensual ascendió a la suma de \$ 34.119.324.375

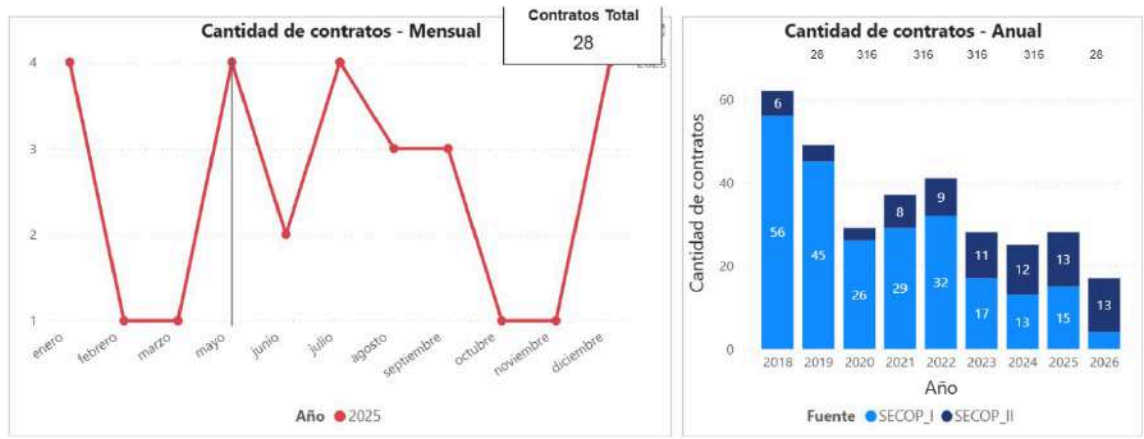


Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



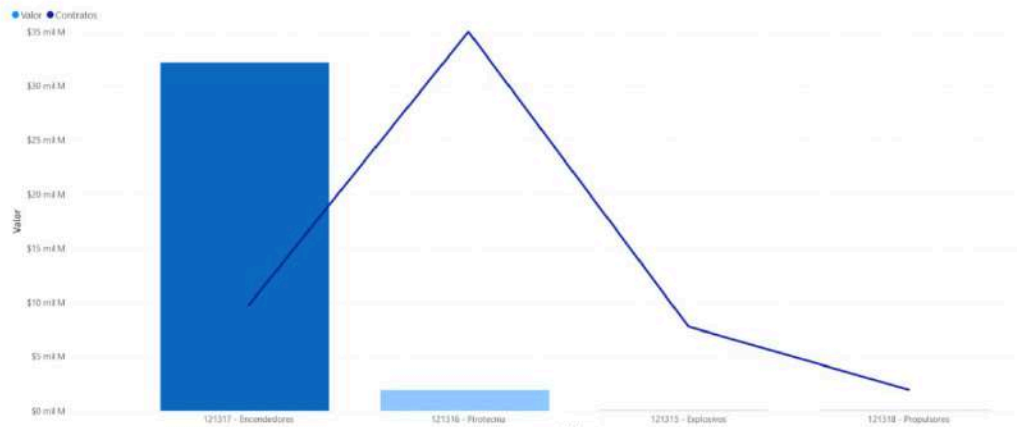
CANTIDAD DE CONTRATOS

La distribución de los contratos en esta vigencia a nivel nacional en la modalidad competitiva incluidos en la plataforma del SECOP II fue de 28



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

Para el código 1213 Material Explosivos se encuentran registrados 71 contratos en el código 121317 por valor de \$32.156.013.882



Dentro del código 121317 Encendedores se celebraron en la vigencia de 2025; 5 contratos por valor de \$32.156.013.882 que corresponde al 94,25%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1213 - Materiales explosivos	28	\$34.119.324.375	100,00%	28	\$34.119.324.375	100,00%
121317 - Encendedores	5	\$32.156.013.882	94,25%	5	\$32.156.013.882	94,25%
121316 - Pirotecnia	18	\$1.925.285.494	5,64%	18	\$1.925.285.494	5,64%
121315 - Explosivos	4	\$37.999.999	0,11%	4	\$37.999.999	0,11%
121318 - Propulsores	1	\$25.000	0,00%	1	\$25.000	0,00%
Total	28	\$34.119.324.375	100,00%	28	\$34.119.324.375	100,00%



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



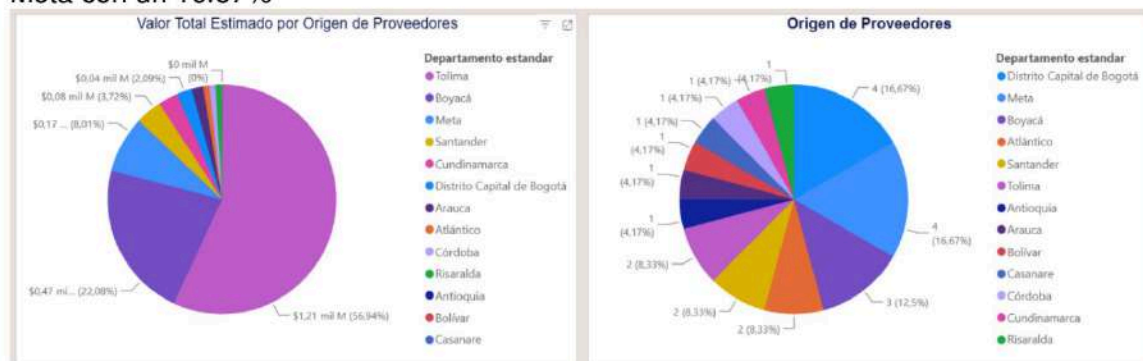
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES

La empresa con mayor número de contratos por proveedor es la firma Ricardo Humberto Guacha Mejía con un total de 6 contratos



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES

La mayor concentración por origen de los proveedores se encuentra en el Distrito Capital y Meta con un 16.67%



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES

El origen de los proveedores es el nacional siendo la mayor modalidad de Régimen Especial seguida por la contratación Licitación Pública



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

4.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Corresponde a las consultas realizadas, en primer lugar, de la información histórica de la CENAC registrada en el SECOPII. De igual manera se consultó información registrada de las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras.

4.5. ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta no es amplia teniendo en cuenta que existen muy pocas empresas en el mercado nacional que suministran los bienes de características técnicas específicas que se planean contratar, como bien se puede apreciar en el siguiente pantallazo en el cual en la plataforma del SECOP únicamente se encuentran 114 proveedores inscritos, de los cuales únicamente 3 se encuentran interesados y no presentaron cotización.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

5.2. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

El presente proceso se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el 121315 como a continuación se indica.

5.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifica el nivel del clasificador de Bienes y Servicios, los bienes objeto de este proceso de contratación, para lo cual la CENAC INGENIEROS una vez consultado el Clasificador de



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Bienes y Servicios se permite señalar:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
12	13	121315	12131509	Nitrato de amonio y fuel oil - anfo
12	13	121315	12131505	Explosivos Plasticos
12	13	121315	12131500	Explosivos
12	13	121317	12131702	Detonadores
12	13	121315	12131600	Pirotecnica

5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM No. SERIE: NO APLICA PLACA MILITAR: NO APLICA PLACA CIVIL: NO APLICA IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA CENTRO DE COSTOS: NO APLICA								
RUBRO					NOMBRE			
A-02-02-01-010-001					MUNICIONES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADAS A ADQUIRIR 2026	CANTIDAD A CONTRATAR (MONTO AGOTABLE)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	35450	ANFO Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019-/ING - VERSION (V1)	KG	4.000	1	12131509	1332697	SIN CODIGO NOC
2	4474010	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG Especificación Técnica No. 02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ARM - VERSION (00)	UNIDAD	650	1	12131505	12131504	SIN CODIGO NOC
3	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	27.500	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

4	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	2.000	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC
5	4474009	CARGA HUECA DIRIGIDA Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2019-/ ARM Versión (00)	UNIDAD	250	1	12131505	12131505	SIN CODIGO NOC
6	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	35.000	1	12131500	1048426	SIN CODIGO NOC
7	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	18.900	1	12131500	1048427	SIN CODIGO NOC
8	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	25.000	1	12131500	1048427	SIN CODIGO NOC
9	35450	DETONADOR COMUN N°8 Especificación técnica JEMPP-CEDE10-DINCO-COING-CENAM-ET-05639/ ING -0	UNIDAD	70.043	1	12131702	1400745	SIN CODIGO NOC
10	35450	MECHA DE SEGURIDAD Especificación técnica No.02200 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	64.000	1	12131600	1048634	SIN CODIGO NOC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Municiones Especiales de Ingenieros

- El contratista deberá certificar que los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos asociados al suministro de los bienes, tales como transporte, cargue,



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



descargue, alistamiento, empaque, embalaje, seguros, insumos y demás gastos necesarios para la entrega de los elementos, en las condiciones, cantidades, lugares y plazos establecidos por la Entidad.

- El contratista deberá presentar una carta de compromiso en la que certifique que contará durante toda la ejecución del contrato con personal idóneo, competente y suficiente para atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad, designando un responsable que mantendrá comunicación permanente y directa con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar un documento independiente, suscrito cuando se trate de persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, mediante el cual certifique que los bienes suministrados serán nuevos, originales y de óptima calidad, conforme con las especificaciones técnicas exigidas. En caso de evidenciarse defectos de fabricación, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista se compromete a efectuar la reposición del elemento sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá certificar que dispone de la capacidad técnica, logística, operativa y administrativa necesaria para planear, organizar, almacenar, transportar y suministrar los bienes objeto del contrato, garantizando su entrega en las condiciones requeridas por la Entidad.
- El contratista deberá presentar un documento independiente, suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique la garantía de los bienes que la requieran, de conformidad con los términos, condiciones y vigencia establecidos por el fabricante, sin perjuicio de las garantías legales a que haya lugar.
- El contratista garantizará que todos los bienes suministrados corresponden a productos originales, nuevos, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y plenamente conformes con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- La ejecución de los recursos asignados deberá realizarse en su totalidad, hasta agotar el presupuesto destinado para la adquisición de los bienes objeto del contrato o satisfacer integralmente la necesidad identificada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de conformidad con las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad.
- El contratista deberá entregar, con cada lote, la ficha técnica y el certificado de calidad o de conformidad por lote de fabricación, con identificación del lote, fecha de fabricación y resultados de los controles de calidad aplicados, que evidencien el cumplimiento de la especificación técnica institucional correspondiente.
- Los bienes deberán tener una fecha de fabricación no superior a seis (6) meses al momento de su entrega.
- Los bienes deberán entregarse en envases y embalajes aptos para mercancías peligrosas de la Clase 1, marcados con la designación del producto, número de lote, fecha de fabricación, cantidad y clasificación ONU, conforme a las NTC 4702-1 y NTC 1692.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- El transporte deberá realizarse conforme a las disposiciones del Decreto 1079 de 2015 sobre transporte de mercancías peligrosas, manteniendo los elementos de iniciación separados de las cargas explosivas. La entrega se efectuará en los polvorines del Batallón de Abastecimientos N.º 2 (Fuerte Militar de Tolemaida), donde los bienes se almacenarán conforme a la NTMD-0249 del 09 de julio de 2008.
- El contratista se obliga a producir y entregar las cantidades que le solicite el supervisor mediante pedidos, hasta agotar el valor del contrato, incluidas aquellas que superan la disponibilidad informada en su cotización, mediante entregas parciales conforme al cronograma que acuerde con el supervisor, con fecha límite de entrega de los bienes solicitados el 20 de diciembre de 2026.

5.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: El contrato que se derive del presente proceso se denominará SUMINISTRO

5.6. ORIGEN DEL MATERIAL

El material a adquirir por medio del presente proceso es posible obtenerlo en el mercado nacional a través de la Industria Militar –INDUMIL– que es el Organismo investido de competencia por el Gobierno Nacional para la fabricación, comercialización y distribución de armas, municiones y explosivos en Colombia, el cual a su vez y en los casos que por necesidades de innovación tecnológica u otros aspectos fuera necesario acudir al mercado extranjero es el único órgano que tiene facultades para llevar a cabo operaciones de importación de acuerdo a las características y condiciones beneficiosas para el Estado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional del artículo 217 donde "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado y en su artículo 2 prevé "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Haciendo imperioso mencionar el artículo 223 de la Constitución Política De Colombia "Artículo 223. Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale",

Página 26 de 49

Por lo cual fueron concebidas facultades al Presidente de la República, mediante ley 61 de 1993 para dictar normas para regular la importación, exportación y comercialización de armas, municiones, explosivos y maquinaria para su fabricación, en virtud de lo cual nace el decreto 2335 de 1993 concordante con el decreto 2346 de 1971 mediante la cual se ratifica la exclusividad del Gobierno Colombiano para introducir al país, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones, explosivos y las materias primas, maquinaria y artefactos para su fabricación y ejerce el control sobre tales actividades y todo ello es materializado a través de la Industria Militar creada por el Gobierno nacional y dotada de toda facultad para tal fin.

Consecuente con lo anterior, se crea la empresa industrial y comercial del Estado, Industria Militar (INDUMIL), vinculada al ministerio de defensa nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementario, así como la explotación de los ramos industriales acordes con su especialidad.

En vista de que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS es igualmente una Entidad del Estado, encargada de ejecutar el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional a este proceso le resulta aplicable el procedimiento estipulado para la celebración de contratos entre entidades estatales mediante la Contratación Directa, tal como reza el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, así: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales",

Teniendo en cuenta las características y la forma de entrega del material a adquirir, el contrato que resulte del presente proceso es de SUMINISTRO, y la modalidad de selección del contratista es una contratación directa según lo establecido en el numeral 6.2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA correspondiente a la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Atendiendo de igual manera que los Convenios y contratos Interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, los cuales se han enmarcado en dos principios fundamentales que son: a. La Libertad de pactos o autonomía de voluntades y b. El principio de legalidad. Con la celebración de dichos contratos o convenios interadministrativos se desarrolla el deber constitucional de cooperación entre entidades públicas y que las obligaciones que surjan del contrato interadministrativo que se pretende celebrar tienen relación directa con la misión de quienes intervienen en el presente proceso contractual.

Así mismo el contrato resultante será un contrato interadministrativo, dando aplicación a lo establecido en la sentencia C-671 de 2015 la cual establece que:

"(...) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes:

constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales3. (...)"

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
5. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
7. Decreto 1082 de 2015, que reglamentan la contratación directa y específicamente la urgencia manifiesta
8. Decreto 399 de 2021, que modifica parcialmente el decreto 1082 de 2015
9. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

10. Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
11. Manuales de Colombia Compra Eficiente.
12. Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.
13. Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE NECESIDADES

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado en la vigencia 2026 para el proceso de contratación directa es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.368.766.426,00)**. amparado bajo el rubro A-02-02-01-010-001 MUNICIONES RECURSO 10; respaldados por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24726, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC INGENIEROS.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR DEPENDENCIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	CENAM	\$ 2.368.766.426,00
TOTAL				\$ 2.368.766.426,00



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC2310-1

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO NACIONAL CONTRA AEE Y MINAS


Al presentar, cite este número

Radicado N° 202644200975041. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COING-CENAM-EVASE

Bogotá, D. C. 6 de mayo de 2026

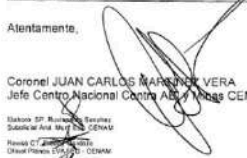
Señor Coronel (R)
Juan Carlos Mazo Giraldo
Presidente INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud precios material explosivos 2026.

Con toda atención, me permito requerir al señor Presidente de la Industria Militar (INDUMIL), autorice a quien corresponde, los precios de un material de explosivos que adelante se relacionan y con el fin de realizar el planeamiento para la adquisición de municiones especiales de Ingenieros (explosivos) para la vigencia 2026 así:

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANFO	HECTOGRAMO
2	CARGA DE MOLIENDA 1 KG	UNIDAD
3	CARGA DE MOLIENDA 1/2 KG	UNIDAD
4	CARGA DE MOLIENDA 1/8 KG	UNIDAD
5	CARGA MUECA DIRIGIDA	UNIDAD
6	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR	METROS
7	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS	METROS
8	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS	METROS
9	DETONADOR COMANDANTE	UNIDAD
10	DETONADOR ELÉCTRICO	UNIDAD
11	MUECA DE SEGURIDAD	METROS
12	SEDEPAM (Sistema de Defensa para Patrulla Móviles)	UNIDAD
13	MT MINI BANGALORE	UNIDAD

Atentamente,


Coronel JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
Jefe Centro Nacional Contra AEE y Minas CENAM.

Edificio 801, Bloque 1000, Subsector Área 1000, CENAM
Paseo 17, Zona 1000, CENAM
Vía No. 100, Subsector Área 1000, CENAM

 Carrera 46 No. 204 - 20 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con el propósito de establecer los precios de referencia del mercado y contar con información económica que permitiera determinar el valor estimado de la presente contratación, la Entidad solicitó cotización a la Industria Militar – INDUMIL, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de los bienes requeridos, correspondientes a municiones especiales de ingenieros (explosivos).

La solicitud de cotización a INDUMIL se fundamentó en la relación directa que existe entre las funciones legalmente asignadas a dicha entidad y el objeto de la presente adquisición. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2346 de 1971, dentro de las funciones de la Industria Militar se encuentra abastecer de armas, municiones, equipos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, así como realizar la fabricación y el comercio de armas, municiones, explosivos y materias primas para estos.

En este sentido, INDUMIL constituye una fuente pertinente para la obtención de información económica respecto de los bienes objeto del presente proceso, en atención a su naturaleza jurídica, especialidad institucional y competencias relacionadas con la fabricación, comercialización y abastecimiento de municiones y explosivos para las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, la Entidad solicitó a INDUMIL la cotización de los elementos requeridos, con el fin de obtener información sobre sus precios unitarios, condiciones de suministro y demás aspectos económicos asociados a los bienes objeto de adquisición, información que fue



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1



considerada como insumo para la estructuración del análisis económico y la determinación del presupuesto oficial del proceso.

La solicitud y análisis de la cotización se efectuaron atendiendo las características técnicas y las cantidades requeridas por el Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas – CENAM, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento.

En consecuencia, la información suministrada por INDUMIL fue utilizada como referente económico para la estructuración del presupuesto, dejando constancia de que la solicitud de cotización tuvo como finalidad obtener información objetiva del mercado y soportar la determinación del valor estimado de la contratación.

Es necesario aclarar que dentro de la cotización relaciona las cantidades de disponibles, sin embargo, en las notas de la cotización INDUMIL informa que:

“La disponibilidad y tiempos de entrega del material se confirmará una vez se establezcan las cantidades que se requieran, entrega que estaría prevista para el 20 de diciembre 2026 a partir de la suscripción del contrato interadministrativo, por lo que se recomienda que este sea confirmado lo antes posible.”

Aval técnico del comité técnico estructurador

El comité técnico estructurador revisó la cotización presentada por INDUMIL con radicado No. 03.242.848 del 20 de agosto de 2026, en respuesta al requerimiento No. 2026442001699281 del 05 de agosto de 2026 y verificó que los elementos cotizados para los ítems 1 a 10 corresponden a la denominación, unidad de medida y especificación técnica institucional relacionadas en los numerales 3.1.3 y 5.4 del presente estudio. En consecuencia, emite AVAL TÉCNICO para su utilización como insumo en la estructuración económica del proceso; dicho aval consta en acta suscrita por los integrantes del comité, que reposa en los expedientes del CENAM.

Elementos cotizados que no hacen parte de la necesidad. La cotización incluye el ítem 11 “Tubos Minibangalore” (kit), y la solicitud de cotización incluyó adicionalmente el SIDEPA, para el cual INDUMIL no presentó cotización por no tener disponibilidad en la presente vigencia. Estos elementos se incluyeron atendiendo la solicitud inicial; sin embargo, la dinámica operacional cambió y actualmente no se consideran necesarios, razón por la cual no hacen parte de la necesidad del presente proceso, no fueron considerados en el cálculo del presupuesto oficial y no se incluyen en la matriz contractual.

Capacidad de suministro del proveedor. La cotización incluye una columna denominada “Cantidad disponible”, que presenta diferencias frente a la necesidad en los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad estimada 2026	Cantidad disponible reportada por INDUMIL	Cantidad a producir por INDUMIL
Carga de demolición ½ kg	27.501 und	100 und	27.401 und
Carga de demolición 1/8 kg	2.000 und	1.700 und	300 und
Cordón detonante de 12 g	35.000 m	26.000 m	9.000 m
Detonador común N.º 8	70.000 und	50.200 und	19.800 und



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Elemento	Cantidad estimada 2026	Cantidad disponible reportada por INDUMIL	Cantidad a producir por INDUMIL
Mecha de seguridad	64.000 m	20.000 m	44.000 m

Para los demás elementos (ANFO, carga de demolición de 1 kg, carga hueca dirigida y cordones detonantes de 3 g y 6 g) la cantidad disponible cubre la totalidad de lo requerido. La columna "Cantidad disponible" de la cotización corresponde al producto terminado disponible a la fecha de la cotización y no limita la capacidad de suministro, toda vez que INDUMIL manifestó al CENAM, en reunión de coordinación, su compromiso de producir las cantidades faltantes para su entrega dentro del plazo de ejecución; de acuerdo con la nota de la cotización, la disponibilidad y los tiempos de entrega se confirman una vez se establezcan las cantidades, con entrega prevista para el 20 de diciembre de 2026. Para mitigar el riesgo de entrega incompleta, el comité técnico establece:

- Incluir en el contrato la obligación de INDUMIL de producir y entregar las cantidades que le solicite el supervisor mediante pedidos, hasta agotar el valor del contrato, mediante entregas parciales conforme al cronograma que acuerde con el supervisor, con fecha límite de entrega de los bienes solicitados el 20 de diciembre de 2026.
- Realizar por parte del supervisor seguimiento al avance de producción y entregas de los elementos que superan la disponibilidad inicial informada por INDUMIL.
- Incorporar este riesgo en la matriz de riesgos del proceso, con su respectivo tratamiento.



NIT: 899.999.044-3



Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.242.848
Fecha Elaboración: 20/08/2026 07:59

ASUNTO : IM-OC-VCM-GVE-DPM RESPUESTA SOLICITUD COTIZACIÓN
EXPLOSIVOS DESTINO CENAM ING

Señor Mayor
JAROL YULDER ORTIZ AGUIRRE
Director de la Dirección de Guerra de Minas con Funciones
Administrativas de Jefe del Centro Nacional Contra AEl y Minas - CENAM
Correo: cristian.cortez@ejercito.mil.co / cenam@ejercito.mil.co
Dirección: Cra. 46 No. 20ª - 29 - Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C

En atención al requerimiento No. 2026442001699281 de fecha 05-AGO-2026, el cual trata sobre "Solicitud precios material explosivos", con destino a la CENAM de Ingenieros Militares, la Industria Militar en aras de atender las necesidades presentadas, se permite emitir a ese Departamento, cotización del material de interés como se relaciona a continuación.

COTIZACIÓN				
EMPRESA	INDUMIL			
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel (RA) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO			
NIT	899.999.044-3			
Item	Descripción	U. Med.	Cantidad Disponible	Valor Unitario COP 2026
1	ANFO	KG	4.000	\$ 6.000
2	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG	UND	650	\$ 133.000
3	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG	UND	100	\$ 65.200
4	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG	UND	1.700	\$ 30.900
5	CARGA HUECA DIRIGIDA	UND	250	\$ 54.000
6	CORDON DETONANTE DE 12 GR	M	26.000	\$ 1.900
7	CORDON DETONANTE DE 3 GR	M	25.000	\$ 1.700
8	CORDON DETONANTE DE 6 GR	M	20.800	\$ 1.700
9	DETONADOR COMUN No. 8	UND	50.200	\$ 2.000
10	MECHA DE SEGURIDAD	M	20.000	\$ 1.700
11	TUBOS MINIBANGALORE	KIT	20	\$ 1.748.000



Industria Militar - INDUMIL
P.O. BOX 10000, BOGOTÁ
Oficina General Bogotá, Colombia - Calle 46 No. 24 - 11 C.A.S.
Fábrica de Explosivos "Antonio Riquelme" Bogotá - Correo Electrónico: cenam@ejercito.mil.co
Fábrica General "José María Córdova" Bogotá - Correo Electrónico: cenam@ejercito.mil.co
Fábrica "Santa Bárbara" Suplemento - Bogotá - Calle 54 No. 30-1 - R.S.
Tel: 57 (1) 226-7900
Email: cenam@ejercito.mil.co / cenam@ejercito.mil.co / cenam@ejercito.mil.co



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

El Ejército Nacional, en cumplimiento de su misión constitucional y legal y de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, destinadas a atender los requerimientos operacionales de la Fuerza.

En atención a la naturaleza especializada de los bienes requeridos, la Entidad identifica a la INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL como la entidad estatal con capacidad para atender la necesidad objeto del presente proceso, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, objeto institucional, funciones legalmente asignadas y capacidades industriales y tecnológicas relacionadas con la fabricación, producción, comercialización y abastecimiento de armas, municiones y explosivos.

La Industria Militar fue creada y organizada por los Decretos números 3135 Bis de 1954 y 0574 de 1955, funciona como una empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementario, así como la explotación de los ramos industriales acordes con su especialidad.

INDUMIL tiene las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2346 de 1971: a. Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política y en la elaboración de los planes que le corresponde a desarrollar conforme a los programas sectoriales respectivos; b. Abastecer de armas, municiones, equipos y elementos complementarios a las fuerzas militares y a la Policía Nacional; c. Realizar la fabricación y el comercio de armas deportivas, de defensa personal, municiones, explosivos y materiales primas para estos; d. Explotar los ramos industriales que permitan la utilización de la maquinaria y equipos de sus fábricas, con miras a complementar las necesidades industriales del país y la exportación; e. Cooperar con los establecimientos públicos, con las empresas Industriales y Comerciales del Estado y con las sociedades de economía mixta adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional y con los demás organismos que cumplan funciones análogas a las suyas. f. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

En este sentido, existe una relación directa entre el objeto del presente proceso y las funciones de INDUMIL, toda vez que el requerimiento corresponde a la adquisición de municiones especiales de ingenieros (explosivos), bienes que se encuentran comprendidos dentro del ámbito de las actividades institucionales y capacidades de producción y suministro de dicha Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Adicionalmente, la naturaleza de los bienes objeto de adquisición exige condiciones especiales de fabricación, calidad, seguridad, almacenamiento, transporte, custodia, control y trazabilidad, por tratarse de productos sujetos a disposiciones especiales en materia de seguridad y control. Por lo anterior, resulta necesario que el suministro sea realizado por una entidad que cuente con las capacidades técnicas, industriales, logísticas y operativas necesarias para atender los requerimientos de la Fuerza.

INDUMIL cuenta con experiencia e infraestructura especializada para el desarrollo de actividades relacionadas con armas, municiones y explosivos, así como con capacidades de producción, abastecimiento y gestión logística orientadas a atender las necesidades del Sector Defensa. Estas condiciones permiten garantizar que los bienes objeto de adquisición sean suministrados conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad, seguridad y entrega requeridas por el Ejército Nacional.

Desde el punto de vista jurídico, la selección de INDUMIL se encuentra relacionada con la causal de contratación directa mediante contrato interadministrativo, prevista en el artículo



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Para el presente caso, dicha relación directa se encuentra sustentada en las funciones atribuidas legalmente a INDUMIL respecto de la fabricación, comercialización y abastecimiento de armas, municiones y explosivos para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, lo cual guarda correspondencia con la necesidad específica que pretende satisfacer el Ejército Nacional.

Por lo anterior, el **"SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** a través de un contrato interadministrativo con INDUMIL se considera pertinente y procedente, en atención a la correspondencia existente entre el objeto contractual, las funciones legales de la entidad contratista y las capacidades técnicas, industriales y logísticas requeridas para atender la necesidad institucional.

En consecuencia, la contratación con INDUMIL se fundamenta en su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objeto y funciones legales, su especialización en el suministro de armas, municiones y explosivos, su capacidad industrial y logística y la relación directa existente entre dichas funciones y el objeto del presente proceso, elementos que soportan la selección de dicha entidad para atender la necesidad identificada por el Ejército Nacional.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.368.766.426,00)** exento de IVA y demás impuestos que apliquen incluidos., cuyos precios de referencia son los siguientes:

Nota 1: De acuerdo al Estatuto Tributario de Colombia Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 188). Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes.

"...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.

c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo..."



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

9.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para contratación directa cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026. La cantidad se definieron conforme a la necesidad presentada por las unidades competentes, por lo cual la ejecución del presente proceso será hasta por la suma total de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.368.766.426,00)** exento de IVA y demás impuestos que apliquen incluidos.

A-02-02-01-010-001			MUNICIONES				CUBRIMIENTO DE NECESIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS SAP 01/09/2026	NECESIDAD EJÉRCITO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	CANTIDADES ESTIMADAS	%	DEFICIT EN CANTIDADES
1	ANFO Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019-/ ING - VERSION (V1)	KG	2.211	230.919	\$ 6.000	\$ 24.000.000	4.000	1,7%	226.919
2	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG Especificación Técnica No. 02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ARM - VERSION (00)	UNIDAD	5.937	9.213	\$ 133.000	\$ 86.450.000	650	7,1%	8.563
3	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	27.338	84.292	\$ 65.200	\$ 1.793.065.200	27.501	32,6%	56.791
4	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	92.000	74.560	\$ 30.900	\$ 61.800.000	2.000	2,7%	72.560
5	CARGA HUECA DIRIGIDA Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2019-/ ARM Versión (00)	UNIDAD	95.036	136.960	\$ 54.000	\$ 13.500.000	250	0,2%	136.710
6	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR	METROS	292.436	1.388.824	\$ 1.900	\$ 66.500.000	35.000	2,5%	1.353.824



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

	Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)								
7	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	195.655	1.493.705	\$ 1.700	\$ 32.130.000	18.900	1,3%	1.474.805
8	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	265.155	1.092.705	\$ 1.700	\$ 42.500.000	25.000	2,3%	1.067.705
9	DETONADOR COMUN N°8 Especificación técnica JEMPP- CEDE10- DINCO-COING- CENAM-ET- 05639/ ING -0	UNIDAD	129.899	526.405	\$ 2.000	\$ 140.000.000	70.000	13,3%	456.405
10	MECHA DE SEGURIDAD Especificación técnica No.02200 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	214.789	1.199.921	\$ 1.700	\$ 108.800.000	64.000	5,3%	1.135.921

De acuerdo con la necesidad identificada y sustentada técnicamente por el Centro Nacional Contra los Artefactos Explosivos Improvisados y Minas – CENAM, así como con las cantidades requeridas para atender las necesidades de las unidades beneficiadas, el presente proceso tiene como finalidad garantizar el cubrimiento del cien por ciento (100 %) de la necesidad priorizada para la vigencia 2026 (Plan de Necesidades No. 00161007), la cual equivale aproximadamente al ocho coma cinco por ciento (8,5 %) del déficit total valorado de los elementos objeto del proceso, conforme a la premisa técnica y financiera definida en el numeral 2.2, correspondiente al **"SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

Las cantidades requeridas fueron determinadas por la dependencia técnica competente, teniendo en cuenta los requerimientos institucionales y las necesidades de abastecimiento de los equipos especializados, de conformidad con la respectiva justificación técnica y la matriz de necesidades que hace parte de los documentos de planeación del proceso.

En consecuencia, la adquisición proyectada permitirá atender integralmente las cantidades identificadas como necesarias para los elementos objeto del proceso, contribuyendo al mantenimiento de las capacidades operacionales, al alistamiento de los equipos



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



especializados y al desarrollo de las actividades institucionales de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.

Para tal efecto, el proceso contractual se adelantará durante la vigencia 2026, con un presupuesto oficial de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.368.766.426,00), exento de IVA**, incluidos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, conforme a la normatividad aplicable y a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición.

De esta manera, los recursos asignados permiten financiar la adquisición de la totalidad de los bienes y cantidades definidas en la necesidad institucional, garantizando un cubrimiento del cien por ciento (100 %) de la necesidad identificada para el presente proceso contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la dependencia técnica competente.

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto asignado para el "**SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**" resulta suficiente para atender el 100 % de la necesidad priorizada, cuantificada y definida para el presente proceso (aproximadamente el 8,5 % del déficit total valorado), sin perjuicio de las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales.

9.8. PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE M/CTE EXCLUIDO IVA E INCLUIDO DEMÁS EROGACIONES APLICABLES** discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS SAP 01/09/2026	NECESIDAD EJÉRCITO	CANTIDAD A CONTRATAR (MONTO AGOTABLE)	CANTIDADES ESTIMADAS A ADQUIRIR - VIGENCIA 2026 (NO VINCULANTES)	PRECIO UNITARIO 2026	TOTAL
1	ANFO Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019-/ ING - VERSION (V1)	KG	2.211	230.919	1	4.000	\$ 6.000	\$ 24.000.000
2	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG Especificación Técnica No. 02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ARM - VERSION (00)	UNIDAD	5.937	9.213	1	650	\$ 133.000	\$ 86.450.000
3	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING)	UNIDAD	27.338	84.292	1	27.501	\$ 65.200	\$ 1.793.065.200



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	2020-/ ARM - VERSION (00)							
4	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	92.000	74.560	1	2.000	\$ 30.900	\$ 61.800.000
5	CARGA HUECA DIRIGIDA Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4- DIETE(COING) 2019-/ ARM Versión (00)	UNIDAD	95.036	136.960	1	250	\$ 54.000	\$ 13.500.000
6	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	292.436	1.388.824	1	35.000	\$ 1.900	\$ 66.500.000
7	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	195.655	1.493.705	1	18.900	\$ 1.700	\$ 32.130.000
8	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	265.155	1.092.705	1	25.000	\$ 1.700	\$ 42.500.000
9	DETONADOR COMUN N°8 Especificación técnica JEMPP- CEDE10-DINCO- COING-CENAM- ET-05639/ ING -0	UNIDAD	129.899	526.405	1	70.000	\$ 2.000	\$ 140.000.000
10	MECHA DE SEGURIDAD Especificación técnica No.02200 JEMPP- CEDE4- DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	214.789	1.199.921	1	64.000	\$ 1.700	\$ 108.800.000

NOTAS ECONÓMICAS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Nota 1: En el precio se encuentra incluido el costo de los bienes, impuestos, transporte hasta el sitio de entrega, nacionalización, fletes, garantía, capacitación y demás gastos necesarios.

Nota 2: Los precios se mantendrán fijos durante el plazo de ejecución del contrato. El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos, tributos y todos los cobros que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado en ningún caso MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS MDN, se hará responsable por su omisión.

Nota 3: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 4: De acuerdo al Estatuto Tributario de Colombia Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 188). Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes.

“...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.

c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo...”

Nota 5: Cantidades proyectadas y ejecución del contrato por monto agotable: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual tiene por objeto el suministro de bienes bajo la modalidad de monto agotable, se precisa que las cantidades relacionadas en la columna "CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN 2026" corresponden a una estimación realizada por la Entidad, con fundamento en las necesidades identificadas por el Centro Nacional de Artefactos Explosivos y Minas (CENAM), la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional para la vigencia 2026.

En consecuencia, las cantidades proyectadas son estimativas y no constituyen cantidades fijas, definitivas ni una obligación de adquisición total por parte de la Entidad, toda vez que su ejecución estará sujeta a las necesidades reales que se presenten durante el plazo contractual.

Por lo anterior, la Entidad podrá solicitar cantidades superiores o inferiores a las inicialmente proyectadas para cada uno de los ítems, así como efectuar redistribuciones entre estos, de acuerdo con los requerimientos operacionales y logísticos del CENAM, siempre que dichas modificaciones se encuentren dentro del objeto y alcance contractual, respeten los precios unitarios pactados, las especificaciones técnicas establecidas y no impliquen superar el



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



valor total del contrato ni alterar las condiciones esenciales que dieron lugar a su celebración.

El suministro se realizará de manera parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos que efectúe la Entidad a través del supervisor del contrato y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas contractualmente.

En este sentido, el valor total del contrato constituye el límite máximo de ejecución presupuestal y no representa una obligación de consumo o adquisición de la totalidad de las cantidades estimadas, por lo cual únicamente se reconocerán y pagarán los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a los precios unitarios contractualmente establecidos.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Ingenieros, en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia consagrados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de las actividades propias de la función contractual estatal, requiere la celebración de diversos contratos que garanticen el cumplimiento de sus fines misionales y la atención oportuna de las necesidades institucionales.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se observa que el proceso de contratación corresponde la modalidad conforme a los principios de contratación; entendida como tal que se aplica atendiendo aquellos casos determinados por las características del objeto a contratar; la cuantía o destinación del bien y/o servicio y el decreto 1082 de 2015 determina la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior a continuación se describe los requisitos habilitantes.

11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

11.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado debidamente facultado.

*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciar el representante legal el formulario por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

C. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

D. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

E. PACTO DE TRANSPARENCIA

Diligenciar el formulario de Pacto de Transparencia

F. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

G. COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

H. MULTAS Y SANCIONES

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado por el representante legal.

I. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES

El representante legal presenta debidamente diligenciado la declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

J. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

K. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

Se deberá allegar con la oferta el certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional correspondiente al representante legal

L. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al representante legal y de la persona jurídica.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

M. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al representante legal y la persona jurídica.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura,



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

N. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La entidad se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

O. CONSULTA DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:

Se deberá anexar con la oferta el certificado de consulta de delitos de inhabilidades sexuales del representante legal.

El proponente deberá aportar con la oferta la autorización para que el comité jurídico pueda proceder a la verificación

P. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Se deberá anexar con la oferta el certificado de consulta del REDAM del representante legal

El proponente deberá aportar con la oferta la respectiva autorización a fin de que el comité jurídico pueda realizar la verificación

Q. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).

- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

Nota : En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDNEJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

R. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes.

S. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Diligenciar el formulario de autorización para el tratamiento de datos personales

11.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

11.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO –CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente con el diligenciamiento y presentación del FORMULARIO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXOS TÉCNICOS manifiesta claramente que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los **ANEXOS TÉCNICOS**, y serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM
No. SERIE: NO APLICA
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS: NO APLICA



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



RUBRO			NOMBRE				
A-02-02-01-010-001			MUNICIONES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (MONTO AGOTABLE)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	35450	ANFO Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019-/ ING - VERSION (V1)	KG	1	12131509	1332697	SIN CODIGO NOC
2	4474010	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG Especificación Técnica No. 02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ARM - VERSION (00)	UNIDAD	1	12131505	12131504	SIN CODIGO NOC
3	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/2 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC
4	35450	CARGA DE DEMOLICIÓN 1/8 KG Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	UNIDAD	1	12131505	1259251	SIN CODIGO NOC
5	4474009	CARGA HUECA DIRIGIDA Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2019-/ ARM Versión (00)	UNIDAD	1	12131505	12131505	SIN CODIGO NOC
6	3545010	CORDON DETONANTE DE 12 GR Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	1	12131500	1048426	SIN CODIGO NOC



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

7	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	1	12131500	1048427	SIN CODIGO NOC
8	3545010	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00)	METROS	1	12131500	1048427	SIN CODIGO NOC
9	35450	DETONADOR COMUN N°8 Especificación técnica JEMPP-CEDE10-DINCO-COING-CENAM-ET-05639/ ING -0	UNIDAD	1	12131702	1400745	SIN CODIGO NOC
10	35450	MECHA DE SEGURIDAD Especificación técnica No.02200 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00)	METROS	1	12131600	1048634	SIN CODIGO NOC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Municiones Especiales de Ingenieros

- El contratista deberá certificar que los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos asociados al suministro de los bienes, tales como transporte, cargue, descargue, alistamiento, empaque, embalaje, seguros, insumos y demás gastos necesarios para la entrega de los elementos, en las condiciones, cantidades, lugares y plazos establecidos por la Entidad.
- El contratista deberá presentar una carta de compromiso en la que certifique que contará durante toda la ejecución del contrato con personal idóneo, competente y suficiente para atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad, designando un responsable que mantendrá comunicación permanente y directa con el supervisor del contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

- El contratista deberá presentar un documento independiente, suscrito por el proponente cuando se trate de persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, mediante el cual certifique que los bienes suministrados serán nuevos, originales y de óptima calidad, conforme con las especificaciones técnicas exigidas. En caso de evidenciarse defectos de fabricación, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista se compromete a efectuar la reposición del elemento sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá certificar que dispone de la capacidad técnica, logística, operativa y administrativa necesaria para planear, organizar, almacenar, transportar y suministrar los bienes objeto del contrato, garantizando su entrega en las condiciones requeridas por la Entidad.
- El contratista deberá presentar un documento independiente, suscrito por el proponente o su representante legal, mediante el cual certifique la garantía de los bienes que la requieran, de conformidad con los términos, condiciones y vigencia establecidos por el fabricante, sin perjuicio de las garantías legales a que haya lugar.
- El contratista garantizará que todos los bienes suministrados corresponden a productos originales, nuevos, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y plenamente conformes con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- La ejecución de los recursos asignados deberá realizarse en su totalidad, hasta agotar el presupuesto destinado para la adquisición de los bienes objeto del contrato o satisfacer integralmente la necesidad identificada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de conformidad con las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad.
- El contratista deberá entregar, con cada lote, la ficha técnica y el certificado de calidad o de conformidad por lote de fabricación, con identificación del lote, fecha de fabricación y resultados de los controles de calidad aplicados, que evidencien el cumplimiento de la especificación técnica institucional correspondiente.
- Los bienes deberán tener una fecha de fabricación no superior a seis (6) meses al momento de su entrega.
- Los bienes deberán entregarse en envases y embalajes aptos para mercancías peligrosas de la Clase 1, marcados con la designación del producto, número de lote, fecha de fabricación, cantidad y clasificación ONU, conforme a las NTC 4702-1 y NTC 1692.
- El transporte deberá realizarse conforme a las disposiciones del Decreto 1079 de 2015 sobre transporte de mercancías peligrosas, manteniendo los elementos de iniciación separados de las cargas explosivas. La entrega se efectuará en los polvorines del Batallón de Abastecimientos N.º 2 (Fuerte Militar de Tolemaida), donde los bienes se almacenarán conforme a la NTMD-0249 del 09 de julio de 2008.
- El contratista se obliga a producir y entregar las cantidades que le solicite el supervisor mediante pedidos, hasta agotar el valor del contrato, incluidas aquellas que superan la disponibilidad informada en su cotización, mediante entregas parciales conforme al cronograma que acuerde con el supervisor, con fecha límite de entrega de los bienes solicitados el 20 de diciembre de 2026.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



11.2.1.1. FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EXPEDIDA POR EL FABRICANTE

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA FICHA DEBERÁ SER EVALUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO Y DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Especificación técnica JEMPP-CEDE10-COING-FT-089-2019-/ ING - VERSION (V1).
- Especificación técnica No.02196 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00).
- Especificación técnica No. 1399 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2019-/ ARM - Versión (00).
- Especificación técnica No.02197 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSIÓN (00).
- Especificación técnica JEMPP-CEDE10-DINCO-COING-CENAM-ET-05639/ ING -0.
- Especificación técnica No.02200 JEMPP-CEDE4-DIETE(COING) 2020-/ ARM - VERSION (00).

Con la presentación de la oferta deben ANEXAR FICHA TÉCNICA

11.2.1.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica, para los bienes objeto del mismo, la garantía mínima requerida debe cubrir los siguientes aspectos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Que ampare la calidad de los bienes a contratar así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	GARANTIA
1	ANFO	3 AÑOS
2	CARGA DE DEMOLICIÓN 1 KG	3 AÑOS
3	CARGA DE DEMOLICIÓN DE PENTOLITA DE 1/2 Kg	3 AÑOS
4	CARGA DE DEMOLICIÓN DE PENTOLITA DE 1/8 Kg	3 AÑOS
5	CARGA HUECA DIRIGIDA	3 AÑOS
6	CORDÓN DETONANTE DE 12 GR	3 AÑOS
7	CORDÓN DETONANTE DE 6 GRAMOS	3 AÑOS
8	CORDÓN DETONANTE DE 3 GRAMOS	3 AÑOS
9	DETONADOR COMUN N°8	1 AÑO
10	MECHA DE SEGURIDAD	2 AÑOS

con efectos de hacer efectiva la Garantía Técnica, INDUMIL se compromete a que en caso de que alguno o algunos de los elementos resulte defectuoso y que por razones de ubicación no se puedan transportar hasta Bogotá para hacerla exigible, dispondrá de un



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



funcionario quien se encargará de realizar las inspecciones respectivas en el sitio donde se encuentre con el fin de hacer efectiva la Garantía Técnica y emitir el respectivo concepto.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta para LOS BIENES no debe ser mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal de INDUMIL.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el oferente.

11.2.1.5. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN: (Cuando aplique)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "*CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION*", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*" expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al **MDN - EJC - CENACINGENIEROS**, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



11.3 DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

11.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

B. DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

Diligenciar el formulario

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; la persona jurídica acreditará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

11.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de la oferta económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Tener en cuenta que cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación.
- Se recomienda no ofertar valores en CERO o valores negativos, o cantidades diferentes a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en el proceso.
- Los precios ofertados no podrán superar los precios techo ni el presupuesto estimado por la entidad.
- Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del oferente, por lo tanto, la CENAC INGENIEROS no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa lo ante descrito.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

- Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.
- Las firmas participantes deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, no podrán superar el precio techo individual o ITEM, ni ofertar valores negativos so pena de ser descalificados del proceso.

NOTA: La entidad puede adjudicar hasta comprometer el 100% del presupuesto asignado al presente proceso sin que se supere el precio techo establecido o precio de referencia.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité Económico Evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA. EL MDN Ejército Nacional- CENAC INGENIEROS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta hasta el segundo (2) decimal sin redondearlos en formato Excel.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El comité económico evaluador, nombrado, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INDICADORES FINANCIEROS

En el proceso de contratación directa, el RUP no es obligatorio, esto implica que no es necesario que el oferente presente información financiera en el RUP especialmente con empresas industriales o comerciales del Estado, como es el presente proceso en el cual no existe riesgo financiero.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 no exige indicadores financieros, ya que la prioridad es la rapidez y las Guías de Colombia Compra Eficiente se justifican la no exigencia de indicadores financieros en el presente proceso de contratación con la entidad teniendo en cuenta que la entidad Industria Militar de Colombia, cuya finalidad social, conforme a su objeto social, Producir, importar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país.

El presente proceso se enmarca en la causal de contratación directa prevista en el artículo literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que permite la contratación directa con entidades sin ánimo de lucro para actividades de interés público. Esta causal exime a la entidad contratante de exigir requisitos financieros, ya que la capacidad del contratista se evalúa principalmente por su experiencia, trayectoria y capacidad técnica para cumplir con el objeto contractual.

El referido decreto, prevé que la modalidad de Contratación Directa procede, entre otros, en el siguiente caso: **c) Contratos interadministrativos,**

El proceso tiene como objeto el "SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" el cual no implica un riesgo significativo para la CENAC INGENIEROS, dada la experiencia, trayectoria y capacidad técnica para cumplir con el objeto. En consecuencia, la verificación de indicadores financieros no es necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a los principios de economía y proporcionalidad establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro	1	2	3	4	5	6
	(puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbablemente	2	3	4	5	6	7
	(Puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posiblemente	3	4	5	6	7	8
	(Puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable	4	5	6	7	8	9
	(Probablemente va ocurrir)						
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10
	(Ocurre en la Mayoría de circunstancias)						

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACIÓN – EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL EMPLEO DE LA MATERIA PRIMA, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y EL NO CONTAR CON LAS EXISTENCIAS NECESARIAS DE LOS BIENES.	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA E EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, COMO ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INICIACIÓN DEBID PROCESO-EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INICIACIÓN DEBID PROCESO-EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Ba
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratis
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	2



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Ba
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL – SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensual

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUENCIA DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGISTRARÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA. ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERMANECIENDO EN EL MOMENTO EN EL CUAL ENTREGARAN LOS BIENES	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INICIACIÓN DE PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA AL	100% CONTRATISTA AL	100% CONTRATISTA AL	100% CONTRATISTA AL	100% CONTRATISTA AL	100% CONTRATISTA AL
TRATAMIENTO / CONTROL SER IMPLEMENTADOS A	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE PARA IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR				
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS JURÍDICOS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS OCASIONADOS POR LOS MISMOS Y INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO PRÓRROGAS CONTRACTUALES-	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	2	1	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES SE IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR CONTRATISTA Y/O INTERVENCIÓN	SUPERVISOR CONTRATISTA Y/O INTERVENCIÓN	SUPERVISOR Y/O INTERVENCIÓN-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL
Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
			ESPECIFICO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



802310-1

FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROponentes NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REALICE TIEMPOS DISTINTO A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	FALTA DE PREVISION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPORTACION DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	RETRASOS EN LAS ENTREGAS
PROBABILIDAD	3	1	3	3
IMPACTO	3	1	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	5	6
CATEGORÍA	ALTO	BAJO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LOS OFERENTES	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA 100%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROponentes QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATISTA DBEE ADELNTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIO CON ANTELACION.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE EL EVALUACIÓN. TÉRMINO DEL PROCESO	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DURANTE EJECUCIÓN DEL MISMO.	FINALIZAR LA EJECUCION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL	VERIFICACION DE TRAMITES



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	OFERENTES EN LAS OFERTAS.	EVALUADOR	CONTRATO	SEMANALMENTE
		DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE L EVALUACIÓN	MENSUALMENTE	

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los oferentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta que en el desarrollo del objeto contractual pueden presentarse contingencias que afecten la calidad y el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de la naturaleza de las actividades a ejecutar: "**SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**", razón por la cual se establece la necesidad de exigir la Garantía Única.

Dicha garantía deberá cubrir los amparos de cumplimiento y calidad de los bienes, y será exigible como requisito indispensable dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La aprobación de la misma estará a cargo del Ordenador del Gasto, debiendo señalar como vigencia inicial la correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

13.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

13.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes:



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087.443-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta por un término adicional de tres (3) años, correspondiente al mayor término de garantía técnica exigido para los bienes en el numeral 11.2.1.2 (ANFO, cargas de demolición, carga hueca y cordones detonantes: 3 años; mecha de seguridad: 2 años; detonador común N.º 8: 1 año).	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Adicionalmente, **(EL CONTRATISTA)** deberá solicitar dentro de los contratos y/o acuerdos comerciales que realice para la ejecución de las actividades las siguientes garantías según corresponda atendiendo a su naturaleza.

13.1.2 GARANTÍA ADICIONALES A EXIGIR EN CONTRATOS CON TERCEROS (EN CASO DE QUE APLIQUE)

(EL CONTRATISTA) deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087.443-4



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087443-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> · Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El hecho de constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexos y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC INGENIEROS) como por la PLATAFORMA SECOP II.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Para la ejecución del contrato , el contratista , una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**. Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



o modificado sin la autorización expresa del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar o prestar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y de convenios", en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de la garantía única, y se extenderá hasta el **28 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Dentro del plazo de ejecución, INDUMIL deberá entregar la totalidad de los bienes a más tardar el 20 de diciembre de 2026, conforme al cronograma de entregas aprobado por el supervisor. El periodo comprendido entre esa fecha y el 28 de diciembre de 2026 se destina a la recepción técnica, la verificación por parte del comité técnico, la suscripción del acta de recibo a satisfacción y el trámite de entrada a almacén. La fecha de terminación del 28 de diciembre de 2026 se unifica en el Plan de Necesidades, la Solicitud de Oferta y los demás documentos del proceso.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente contrato deberán ser entregados en los polvorines del Batallón de Abastecimientos N.º 2, ubicados en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo, Cundinamarca, en las condiciones, cantidades y plazos establecidos por la Entidad y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales y judiciales relacionados con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato a celebrar, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en la sede de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC ingenieros, ubicada en la Carrera 46 No. 20A - 17, Cantón Caldas, Puente Aranda.

14.3 VALOR DEL CONTRATO

Una vez realizada la verificación de la oferta económica el valor del contrato será el valor definido en la resolución de adjudicación.

14.4 FORMA DE PAGO:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**" de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-010-001 MUNICIONES, recurso 10 CSF de la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PAGOS PARCIALES dentro de los 60 días calendarios siguiente a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Acta de entrega y recibido por el Almacén General de acuerdo con el cual fu ingresado el elemento con sus respectivos soportes.
5. Informe del supervisor parcial.
6. Documentos soportes del contratista.
7. Soportes de pago de seguridad social y pago de las obligaciones parafiscales, en los casos que aplique de acuerdo a la normatividad vigente.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



8. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
10. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-INGENIEROS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

- En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.
- La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado.
- En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica.

18.1 PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN²

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-071; CONTRATO XXX-2026: cenacing@buzonejercito.mil.co**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta

² Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC INGENIEROS: **15-01-03-071**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

Soportes del contratista:

- ✓ RUT con fecha actual al pago.
- ✓ Documentos del contador o revisor fiscal (C.C/T. PROFESIONAL)
- ✓ Certificación del contador donde especifique las retenciones que se les tienen que aplicar es obligatorio.
- ✓ Certificaciones parafiscales (contador y revisor fiscal) fecha actual (deben venir de las dos personas).
- ✓ Reporte de boletín de deudores morosos del estado a la contaduría general de la nación (<https://eris.contaduría.gov.co/BDME/>).
- ✓ Certificado de antecedentes contador y revisor fiscal (Junta central de contadores) de las dos personas.
- ✓ Planilla parafiscales mes anterior.
- ✓ Oficio de reintegro al DTN.
- ✓ RIT.
- ✓ resolución de facturación.
- ✓ Certificado de Retenciones.

NOTA 1: La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar según el régimen tributario que aplique.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

14.5 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta SEIS (6) meses después de vencido el plazo de ejecución.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y subsiguientes del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

“ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.”



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

14.6 MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

14.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INGENIEROS

14.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

14.7.2 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es el **MY. VELA SALAMANCA KENNY LENNON** Oficial de Proyectos CENAM (o quien haga sus veces debidamente encargado), celular: 3103939254 Correo electrónico: kenny.vela@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 00071255 del 26 de agosto de 2026., El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENAC INGENIEROS. EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS**, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de estas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS, la información que le requiera.
- g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
 - 9) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

- 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14. Durante la ejecución del contrato, CENAC INGENIEROS podrá realizar las auditorías que estime convenientes, especialmente en relación con el pago de nómina y seguridad social, proceso de selección realizado, referenciación, documentación del personal, soporte de exámenes médicos y de alturas, verificación de procesos y procedimientos, carpetas personales entre otros. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la persona que CENAC INGENIEROS designe

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, Código CCE-EICP-MA-07, Versión 02, de fecha 08 de noviembre de 2024., expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMULARIOS

(Se deben relacionar todos los anexos y formularios que hagan parte del proceso)

FORMULARIO	CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMULARIO	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
FORMULARIO	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMULARIO	ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
FORMULARIO	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
FORMULARIO	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMULARIO	CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



FORMULARIO	EXPERIENCIA HABILITANTE
FORMULARIO	SIIF
FORMULARIO	CATALOGACIÓN (En caso de aplicar)
FORMULARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (En caso de aplicar)
ANEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (En caso de aplicar)
ANEXO	PLAN DE NECESIDADES
ANEXO	CDP
ANEXO	AVAL DE PROPUESTA

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** firman el presente documento en Bogotá D.C.

FIRMAS,



Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
JEFE DEL CENTRO NACIONAL CONTRA AEI Y MINAS
GERENTE DEL PROYECTO



PS. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
Comité Jurídico Estructurador



PS. BLANCA LUZ QUICENO ESPINOSA
Comité Económico Estructurador



SV. JORGE ARMANDO RUBIO GUAYARA
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

